

SEPARATA TECNICA DIGITAL

SALTA, Mayo – Junio 2026 – AÑO 34 – NUMERO 187

SECRETARIA TÉCNICA

Pág. 3	HERRAMIENTA EXCEL PARA LA APLICACIÓN DE LA NUA. ENTES CON FINES DE LUCRO
Pág. 3	CIRCULAR N° 10 DE ADOPCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS POR EL IAASB Y EL IESBA - ADOPCIÓN DE LA EDICIÓN 2024 DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE ÉTICA PARA CONTADORES PROFESIONALES. - ADOPCIÓN CPCE DE SALTA RG N° 4.324
Pág. 4	CIRCULAR N° 11 DE ADOPCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS POR EL IAASB Y EL IESBA - MODIFICACIONES DE ALCANCE LIMITADO A LA NIA 700 (REVISADA) COMO RESULTADO DE LAS REVISIONES AL CÓDIGO IESBA QUE REQUIEREN QUE UNA FIRMA INFORME PÚBLICAMENTE CUANDO HA APLICADO LOS REQUERIMIENTOS DE INDEPENDENCIA PARA LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (EIP). – ADOPCIÓN CPCE DE SALTA RG N° 4.325
Pág. 6	CIRCULAR N° 12 DE ADOPCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS POR EL IAASB Y EL IESBA - REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LOS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DE SOSTENIBILIDAD, MODIFICACIONES DE CONCORDANCIA Y EN CONSECUENCIA A OTRAS NORMAS DEL IAASB QUE SURGEN DE LAS NIAS 5000 ADOPCIÓN CPCE DE SALTA RG N° 4.326
Pág. 7	NUEVA VERSIÓN DICIEMBRE 2025 INFORME N° 22 – CENCYA MODELOS DE INFORMES DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS E INFORMES DE CUMPLIMIENTO PREPARADOS DE ACUERDO CON LA RT 37 MODIFICADA POR LA RT 53
Pág. 8	ARTICULOS SELECCIONADOS • <u>DISPENSA LIMITADA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO EN MATERIA DE PRESENTACIÓN PARA LAS ENTIDADES QUE APLIQUEN POR PRIMERA VEZ LA RESOLUCIÓN TÉCNICA 54</u> • <u>NORMAS PROFESIONALES VIGENTES EN ARGENTINA, 2026</u> • <u>EL DERECHO DE LOS CONSORCIOS DE PROPIETARIOS A CUMPLIR ACABADAMENTE CON LA OBLIGACIÓN LEGALMENTE IMPUESTA DE LLEVAR CONTABILIDAD. ALGUNAS CONSIDERACIONES CON MOTIVO DEL DICTADO DEL DEC. 487/2025 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL</u> • <u>NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA 18: PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS</u> • COOPERATIVAS : • <u>PROPIEDADES DE INVERSIÓN: MEDICIÓN</u>

POSTERIOR - • MEDICIÓN DE LAS PROPIEDADES DE INVERSIÓN AL MODELO VALOR RAZONABLE

- DE NUEVO SOBRE LA LEY DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL SECRETO PROFESIONAL
- PLAZOS PARA EL COPIADO DE LIBROS SOCIETARIOS Y CONTABLES: NORMATIVA, DIGITALIZACIÓN Y CRITERIOS JURISPRUDENCIALES
- SUCURSAL EN EL EXTRANEJRO. TRATAMIENTO CONTABLE
- DAVID CONTRA GOLIAT: EL AJUSTE POR INFLACIÓN ES MÁS QUE UN PROCEDIMIENTO
- EL SISTEMA DE PRECIOS Y LA INFORMACIÓN CONTABLE. NUEVAS ENSEÑANZAS QUE NOS DEJÓ EL AÑO 2023
- LAS INVERSIONES FINANCIERAS
- RESOLUCIÓN GENERAL (CNV) 1140/2026 - Registro de Auditores Externos y de Asociaciones de Profesionales Auditores: delegación de facultades
- APLICACIÓN INICIAL DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA 54 (NUA) EN ENTIDADES AGROPECUARIAS: ASPECTOS CLAVE
- NUEVAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA RESOLUCIÓN TÉCNICA 54
- EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS VIÑEDOS, COMO PLANTAS PRODUCTORAS, EN EL MARCO DE LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD
- **NUA. ACTIVIDAD AGROPECUARIA:** • AGRICULTURA. VALUACIÓN DE SEMENTERA EN LA RT 54 • GANADERÍA. VALUACIÓN DE HACIENDA EN LA RT 54
- NORMA UNIFICADA ARGENTINA (NUA) SE ANALIZA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE SALDOS CON COMITENTES Y GARANTÍAS EN ALYC BAJO LA NUA, DIFERENCIANDO MONEDA Y ESPECIE
- PROPIEDADES DE INVERSIÓN. RT 54 NUA
- REVALUACIÓN DE BIENES DE USO. DESAFECTACIÓN DEL SALDO POR REVALUACIÓN

Pág. 9	Nómina de Peritos Contadores sorteados. Período 01-05-2026 AL 30-06-2026
Pág. 12	Nómina de Síndicos Contadores sorteados. Período 01-05-2026 AL 30-06-2026
Pág. 16	Novedades Legales Nacionales
Pág. 41	Novedades Legales Provinciales

**HERRAMIENTA EXCEL PARA LA APLICACIÓN DE LA NUA.
ENTES CON FINES DE LUCRO**



[HERRAMIENTA EXCEL](#)

**CIRCULAR N° 10 DE ADOPCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS
EMITIDOS POR EL IAASB Y EL IESBA**

**ADOPCIÓN DE LA EDICIÓN 2024 DEL CÓDIGO
INTERNACIONAL DE ÉTICA PARA CONTADORES
PROFESIONALES.**

ADOPCIÓN CPCE DE SALTA RG N° 4.324

RESOLUCION GENERAL N° 4.324

Salta, 8 de junio 2026

VISTO:

La aprobación de la **Circular N°10 de Adopción de Pronunciamientos Emitidos por el IAASB y el IESBA, Adopción de la Edición 2024 del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el artículo 19 del Reglamento del CENCyA establece que las “Circulares de adopción de Pronunciamientos Emitidos por el IAASB y el IESBA” se emitirán para poner en vigencia, como norma contable profesional, los nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos;

Que en el mismo apartado se hace la aclaración de que los comentarios y observaciones que serán considerados, se referirán solamente a cuestiones de su aplicación

en el contexto argentino (por ejemplo, cuestiones de controversias posibles con aspectos legales);

Que el 18 de marzo de 2025 IESBA ha publicado la traducción al español de la Edición 2024 del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que se trata de un mecanismo adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para poner en vigencia los nuevos pronunciamientos que el Consejo de Normas Internacionales (IAASB) emita;

Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Circular en virtud del Acta Acuerdo Firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Circular N°10 de Adopción de Pronunciamientos Emitidos por el IAASB y el IESBA, Adopción de la Edición 2024 del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Disponer, que las normas de la Circular N° 10 tendrán la vigencia que la propia Circular establece para cada Norma modificada o remplazada.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras.

CIRCULAR N° 10

**CIRCULAR N° 11 DE ADOPCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS
EMITIDOS POR EL IAASB Y EL IESBA**

**MODIFICACIONES DE ALCANCE LIMITADO A LA NIA 700
(REVISADA) COMO RESULTADO DE LAS REVISIONES AL
CÓDIGO IESBA QUE REQUIEREN QUE UNA FIRMA
INFORME PÚBLICAMENTE CUANDO HA APLICADO LOS
REQUERIMIENTOS DE INDEPENDENCIA PARA LAS
ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (EIP).**

ADOPCIÓN CPCE DE SALTA RG N° 4.325

RESOLUCION GENERAL N° 4.325

Salta, 8 de junio de 2026

VISTO:

La aprobación de la **Circular N°11 de Adopción de Pronunciamientos Emitidos por el IAASB y el IESBA, “Modificaciones de alcance limitado a la NIA 700 (Revisada) como resultado de las revisiones al Código IESBA que requieren que una firma informe públicamente cuando ha aplicado los requerimientos de independencia para las entidades de interés público (EIP)”**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el artículo 19 del Reglamento del CENCyA establece que las “Circulares de adopción de Pronunciamientos Emitidos por el IAASB y el IESBA” se emitirán para poner en vigencia, como norma contable profesional, los nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos;

Que en el mismo apartado se hace la aclaración de que los comentarios y observaciones que serán considerados, se referirán solamente a cuestiones de su aplicación en el contexto argentino (por ejemplo, cuestiones de controversias posibles con aspectos legales).

Que el 23 de julio de 2025 IAASB ha publicado la traducción al español de las Modificaciones de alcance limitado a la NIA 700 (REVISADA) Y LA NIA 260 (REVISADA) como resultado de las revisiones al código IESBA que requieren que una firma informe públicamente cuando ha aplicado los requerimientos de independencia para las entidades de interés público (EIP).

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que se trata de un mecanismo adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para poner en vigencia los nuevos pronunciamientos que el Consejo de Normas Internacionales (IAASB) emita;

Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Circular en virtud del Acta Acuerdo Firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Circular N°11 de Adopción de Pronunciamientos Emitidos por el IAASB y el IESBA, “Modificaciones de alcance limitado a la NIA 700 (Revisada) como resultado de las revisiones al Código IESBA que requieren que una firma informe públicamente cuando ha aplicado los requerimientos de independencia para las entidades de interés público (EIP)**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Disponer, que las normas de la Circular N° 11 tendrán la vigencia que la propia Circular establece para cada Norma modificada o remplazada.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras.

CIRCULAR N° 11

**CIRCULAR N° 12 DE ADOPCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS
EMITIDOS POR EL IAASB Y EL IESBA**

**REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LOS ENCARGOS
DE ASEGURAMIENTO DE SOSTENIBILIDAD,
MODIFICACIONES DE CONCORDANCIA Y EN
CONSECUENCIA A OTRAS NORMAS DEL IAASB QUE
SURGEN DE LAS NIAS 5000**

ADOPCIÓN CPCE DE SALTA RG N° 4.326

RESOLUCION GENERAL N° 4.326

Salta, 8 de junio de 2026

VISTO:

La aprobación de la **Circular N°12 de Adopción de Pronunciamientos Emitidos por el IAASB y el IESBA, NIAS 5000 Requerimientos Generales para los encargos de Aseguramiento de Sostenibilidad, modificaciones de concordancia y en consecuencia a otras Normas del IAASB que surgen de las NIAS 5000**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el artículo 19 del Reglamento del CENCyA establece que las "Circulares de adopción de Pronunciamientos Emitidos por el IAASB y el IESBA" se emitirán para poner en vigencia, como norma contable profesional, los nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos;

Que por RT N° 57 se modificó el apartado 1 de la RT 35, incorporando entre las normas a adoptar, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento a las Normas Internacionales de Aseguramiento de Sostenibilidad (NIAS);

Que el 18 de marzo de 2026 el IAASB ha publicado la traducción al español de la NIAS 5000 Requerimientos generales para los encargos de aseguramiento de sostenibilidad,

modificaciones de concordancia y en consecuencia a otras normas del IAASB que surgen de la NIAS 5000;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que se trata de un mecanismo adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para poner en vigencia los nuevos pronunciamientos que el Consejo de Normas Internacionales (IAASB) emita;

Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Circular en virtud del Acta Acuerdo Firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Circular N°12 de Adopción de Pronunciamientos Emitidos por el IAASB y el IESBA, NIAS 5000 Requerimientos Generales para los encargos de Aseguramiento de Sostenibilidad, modificaciones de concordancia y en consecuencia a otras Normas del IAASB que surgen de las NIAS 5000**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Disponer, que las normas de la Circular N° 12 tendrán la vigencia que la propia Circular establece para cada Norma modificada o remplazada.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras.

[CIRCULAR N° 12](#)

**NUEVA VERSIÓN DICIEMBRE 2025 INFORME N° 22 –
CENCYA**

**MODELOS DE INFORMES DE AUDITORÍA, REVISIÓN,
OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO,
CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS E
INFORMES DE CUMPLIMIENTO PREPARADOS DE
ACUERDO CON LA RT 37 MODIFICADA POR LA RT 53**

[INFORME N° 22](#)

ARTICULOS SELECCIONADOS

[DISPENSA LIMITADA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO EN MATERIA DE PRESENTACIÓN PARA LAS ENTIDADES QUE APLIQUEN POR PRIMERA VEZ LA RESOLUCIÓN TÉCNICA 54](#)

[NORMAS PROFESIONALES VIGENTES EN ARGENTINA, 2026](#)

[EL DERECHO DE LOS CONSORCIOS DE PROPIETARIOS A CUMPLIR ACABADAMENTE CON LA OBLIGACIÓN LEGALMENTE IMPUESTA DE LLEVAR CONTABILIDAD. ALGUNAS CONSIDERACIONES CON MOTIVO DEL DICTADO DEL DEC. 487/2025 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL](#)

[NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA 18: PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS](#)

[COOPERATIVAS : • PROPIEDADES DE INVERSIÓN: MEDICIÓN POSTERIOR - : MEDICIÓN DE LAS PROPIEDADES DE INVERSIÓN AL MODELO VALOR RAZONABLE](#)

[DE NUEVO SOBRE LA LEY DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL SECRETO PROFESIONAL](#)

[PLAZOS PARA EL COPIADO DE LIBROS SOCIETARIOS Y CONTABLES: NORMATIVA, DIGITALIZACIÓN Y CRITERIOS JURISPRUDENCIALES](#)

[SUCURSAL EN EL EXTRANEJRO. TRATAMIENTO CONTABLE](#)

[DAVID CONTRA GOLIAT: EL AJUSTE POR INFLACIÓN ES MÁS QUE UN PROCEDIMIENTO](#)

[EL SISTEMA DE PRECIOS Y LA INFORMACIÓN CONTABLE. NUEVAS ENSEÑANZAS QUE NOS DEJÓ EL AÑO 2023](#)

[LAS INVERSIONES FINANCIERAS](#)

[RESOLUCIÓN GENERAL \(CNV\) 1140/2026 - Registro de Auditores Externos y de Asociaciones de Profesionales Auditores: delegación de facultades](#)

[APLICACIÓN INICIAL DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA 54 \(NUA\) EN ENTIDADES AGROPECUARIAS: ASPECTOS CLAVE](#)

[NUEVAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA RESOLUCIÓN TÉCNICA 54](#)

[EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS VIÑEDOS, COMO PLANTAS PRODUCTORAS, EN EL MARCO DE LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD](#)

[NUA. ACTIVIDAD AGROPECUARIA: • AGRICULTURA. VALUACIÓN DE SEMENTERA EN LA RT 54 • GANADERÍA. VALUACIÓN DE HACIENDA EN LA RT 54](#)

[NORMA UNIFICADA ARGENTINA \(NUA\) SE ANALIZA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE SALDOS CON COMITENTES Y GARANTÍAS EN ALYC BAJO LA NUA, DIFERENCIANDO MONEDA Y ESPECIE](#)

[PROPIEDADES DE INVERSIÓN. RT 54 NUA](#)

[REVALUACIÓN DE BIENES DE USO. DESAFECTACIÓN DEL SALDO POR REVALUACIÓN](#)

**NOMINA DE PERITOS
CONTADORES SORTEADOS
Periodo 01-05-2026 al 30-06-2026**

EXPEDIENTE N°	NOMINACION	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
N° 941.660/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 3	Rodríguez, Gabriela Alejandra vs. Smart Medical Service S.A.S. s/Ordinario	CORIMAYO, Hugo	4/5/2026
N° 914.830/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 3	Corvalán, Irene Soledad del Valle vs. Group NCK Por Ordinario	GIGENA DE FERREYRA, Graciela	4/5/2026
N° 51.812/22	Juz.1° Inst Trabajo N° 3	Velásquez, José Víctor vs. Flightee S.R.L. Por Ordinario	CRAVERO, Germán	5/5/2026
N° 872.540/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 6° Nom.	Swiss Medical ART S.A. vs. Cayo, Carlos Ezequiel s/Cobro de Pesos	ROIS DE GIAROLI, Miriam	5/5/2026
N° 925,884/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 6° Nom.	Caja de Seguridad de Profesionales para la Salud vs. Balut, Silvia María por Cobro de pesos	AGUILAR, Mónica	6/5/2026
N° 911.278/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 1° Nom.	Giannattasio Nasra, Laila Graciela vs. Cobertura de Salud S.A. Por Daños y Perjuicios	GIL LAVAQUE, Sergio	6/5/2026
N° 908.040/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 5	Fretes, Teresa del Milagro vs. Newstar S.R.L.; Sigar S.A. Por Ordinario	CASTILLO, Ariel	18/5/2026
N° 8.358/22	Juz. 1° Inst C. y C. de 2° Nom. Orán	Ruiz, Luis Rubén; Chagra, Cesar Ernesto; Ruiz, Máximo Enrique vs. Torres, Magdalena Elisabeth; Corbalán, Nieve Isabel; Baldiviezo, Epifanio Arce; Liderar Compañía General de Seguros S.A. Por Daños y Perjuicios. Tercero/s: La Meridional Compañía de Argentina	RASPA, Néstor	18/5/2026
N° 927.522/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 5	Nolasco, Valentina Abigail vs. Servicios Para la Salud S.R.L.; Jerez, María Fabiola; Ramos, Gonzalo Fernando Por Ordinario	TRAVERSO LORCA, Liliana	18/5/2026
N° 8.399/21	Juz. 1° Inst C. y C. 2° Nom. Orán	Campoy, Juan José vs. Pato, Cristina Margarita s/ Acción de Exclusión de Socio	RASPA, Néstor	19/5/2026
N° 926.084/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 5	Silvia, Mónica Graciela vs. TVD S.R.L. Por Ordinario	RIVERO, Carlos	19/5/2026
N° 944.126/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 2° Nom.	Espinoza, Nilda Ester vs. Lavia, Carlos Roberto s/Oficio Ley 22.172	DOMINGO DE AGUIRRE, Lina	20/5/2026
N° 908.696/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 2	Rosas, Gisel Anahí vs. Estación de Servicio El Prado S.A. Por Ordinario	VELAZQUEZ, Valeria	20/5/2026

N° 913.588/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 4° Nom.	Swiss Medical ART S.A. vs. Cruz, Marcos Sergios s/Cobro de Pesos	NIEVAS, Francisco	21/5/2026
N° 6.336/23	Juz 1° Inst. C., C. y Lab. 1° Nom. Anta	Mansilla, Mario Marcelo; Rosales, Zulema del Carmen vs. Ruíz, Héctor del Valle; Ruíz, Javier Exequiel; Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A. Por Daños y Perjuicios Por Accidente de Tránsito	RASPA, Néstor	27/5/2026
N° 925.933/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 8° Nom.	Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud vs. Torres Hispa, Sofía Ines por Cobro de Pesos	AGUILAR, Mónica	28/5/2026
N° 849.432/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 2° Nom.	Bordón, Joaquín Rodolfo vs. Tolaba, Gastón David; Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda. Por Daños y Perjuicios	CRAVERO, Germán	28/5/2026
N° 948.399/25	Juz. 1° Inst Conten. Admin. 2° Nom.	Domínguez, Mariela Alejandra Ofelia vs. Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta por Contencioso Administrativo	CASTILLO, Ariel	1/6/2026
N° 922.769/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 6	<i>Arce Chungara, Carolina Salome vs Escobar, María Alejandra; Mi Yopita S.R.L. Por Ordinario</i>	BRIONES VEGA, Oscar	2/6/2026
N° 921.713/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 7° Nom.	Cáceres, Vicente Lino vs. Cáceres, Rosa Aurelia por Simulación	CORIMAYO, Hugo	2/6/2026
N° 957.797/26	Juz.1° Inst Trabajo N° 4	<i>De Miguel, Horacio Hernán vs. Drilling Service S.A. Por Ordinario</i>	ECHAZU RUSSO, Fernando	2/6/2026
N° 898.619/1	Juz. 1° Inst C. y C. de 7° Nom.	Incidente de Determinación de Carácter Propio	AYALA, Virginia	3/6/2026
N° 803.541/23	Juz. 1° Inst C. y C. de 4° Nom.	<i>Quiroga, Marta Beatriz vs. Jiménez, Ernesto Jesús; Antártica Compañía Argentina de Seguros S.A. p/Daños y Perjuicios</i>	PEÑALVA, Rafael	3/6/2026
N° 933.440/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 4° Nom.	Mendez, Rodolfo vs. FCA S.A. de Ahorro Para Fines Determinados	TORFE, Patricia	3/6/2026
N° 922.521/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 4	Galván, Marcelino Jesús vs. Rodo, Antonio Ramón por Ordinario	RIVERO, Carlos	4/6/2026
N° 940.457/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 3	<i>Vargas, Matías Eduardo vs. García, David Floriano; El Fortín FG S.R.L. Por Ordinario</i>	GIGENA DE FERREYRA, Graciela	8/6/2026
N° 928.741/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 4	Carabajal, María Daniela vs. Sacra Filial Salta Por Ordinario	VELAZQUEZ, Valeria	8/6/2026
N° 947.044/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 8° Nom.	<i>Gómez, Claudia Mabel vs. Nivel Seguros S.A. Por Acciones Ley Defensa del Consumidor</i>	AGUILAR, Mónica	12/6/2026

N° 970.228/26	Juz. 1° Inst C. y C. de 2° Nom.	<i>Marquez, Osvaldo Omar; Laime, Claudia Alejandra vs. Zambrano, Jorge Rafael; Mendez, Mariana Romina Por Oficio Ley 22.172</i>	CASTILLO, Ariel	12/6/2026
N° 946.702/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 4	<i>García, Gustavo Gerardo vs. Motortrac S.R.L. por Ordinario</i>	CRAVERO, Germán	12/6/2026
N° 931.162/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 7° Nom.	<i>Paganutti, María Alejandra vs. Marocco, Iván Gerardo; Marocco, María Carolina; Marocco, Mariana Isabel; Marocco, Luis Ernesto; Marocco, Sergio Adrián; Marocco, Luis Gerardo Por Colación</i>	DOMINGO DE AGUIRRE, Lina	12/6/2026
N° 47.470/20	Juz.1° Inst Trabajo N° 5	Arroyo Carrizo, Morena Monserrat; Carrizo, Silvia Estefania por sus propios derechos y en representación de su hija menor vs. SMG ART S.A. Por Acciones de Trabajo	FLORES KLARIK, Carlos	12/6/2026
N° 961.117/26	Juz.1° Inst Trabajo N° 3	<i>Tejerina, Estefanía Alejandra vs. El Huayra S.A.S. Por Ordinario</i>	NIEVAS, Francisco	12/6/2026
N° 922.802/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 6	Guainas, Santiago Elías vs. Club 9 de Julio Por Ordinario	TEJERINA, Alberto	16/6/2026
N° 943.425/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 4° Nom.	<i>Cerpa, Leoncio vs. ESCO S.A. de Capitalización y Ahorro Por Sumario</i>	RIVERO, Carlos	19/6/2026
N° 968.523/26	Juz. 1° Inst C. y C. de 7° Nom.	Motortrac SRL vs. AGCO Argentina SA por oficio Ley 22172	ECHAZU RUSSO, Fernando	22/6/2026
N° 933.889/25	Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo N° 2 - Distrito Orán	Medina, Adela Irene vs. Martínez Hermano y Compañía SA; U3 SRL; Cura Juan Cruz s/Laboral Ordinario	RASPA, Néstor	22/6/2026
N° 968.523/26	Juz. 1° Inst C. y C. de 7° Nom.	Motortrac SRL vs. AGCO Argentina SA por oficio Ley 22172	ECHAZU RUSSO, Fernando	22/6/2026
N° 933.889/25	Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo N° 2 - Distrito Orán	Medina, Adela Irene vs. Martínez Hermano y Compañía SA; U3 SRL; Cura Juan Cruz s/Laboral Ordinario	RASPA, Néstor	22/6/2026
N° 889.558/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 10° Nom.	Colque, Ricardo Ernesto vs. Colque Lautaro Marcelo; López María Cristina por acción de Reducción	TRAVERSO LORCA, Liliana	24/6/2026
N° 975.542/26	Juz. 1° Inst C. y C. de 10° Nom.	Lacourt, Luciano Andrés vs. Cía. Industrial Cervecera SA por oficio Ley 22172	AYALA, Virginia	25/6/2026

N° 934.286/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 6° Nom.	Pocovi, Marta Cecilia vs. Borigen Betzel S.R.L. (DYCAR Concesionario Oficial); Che- vrolet S.A. de Ahorro Para Fines Determinados Por Acciones Ley de Defensa del Consumidor	CASTILLO, Ariel	29/6/2026
N° 923.002/25	Juz 1° Inst C. y C. 1° Nom. Metán	Díaz, Alicia Jesús vs. Volkswagen S.A. de Ahorro Para Fines De terminados Por Acciones Ley de de Defensa del Consumidor	CORIMAYO, Hugo	29/6/2026
N° 930.342/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 10° Nom.	Bejarano, Milton Omar vs. Banco Macro S.A.; Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A. Por Acciones Ley de Defensa del Consumidor	FLORES KLARIK, Carlos	29/6/2026
N° 908.115/25	Juzg. 1° Inst Conc. Quieb. y Soc. 2° Nom.	Del Rey, Carolina Belén; Del Rey, María Agustina; Davila, Graciela Mabel; Del Rey, Mariana Alejandra; Del Rey López, Angelina de las Mercedes vs. Ara S.A. Por Nulidad de Asamblea	TORFE, Patricia	29/6/2026
N° 923.002/25	Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Metán	Díaz, Alicia Jesús vs. Volkswagen S.A. de Ahorro Para Fines De terminados Por Acciones Ley de de Defensa del Consumidor	CORIMAYO, Hugo	29/6/2026

NOMINA DE SINDICOS SORTEADOS Período 01-05-2026 al 30-06-2026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 1° NOMINACIÓN			
EXPEDIENTE	CARÁTULA	RESULTADO SINDICO TITULAR	FECHA
969513/26	CORREA, JOSÉ LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	AM, Fernando Gabriel	5/5/2026
968466/26	TAPIA, CAMILA ANAHÍ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	CASTILLO, Ariel Alejandro	8/5/2026
970326/26	LOPEZ, VERÓNICA DE LOS ÁNGELES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	ROIS DE GIAROLI, Miriam Graciela	11/5/2026
970858/26	ALFARO, JORGELINA DANIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	MAGNO, Roberto Oscar	12/5/2026
970855/26	LEAÑEZ, NADIA ELIZABETH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	BALUT, Nélica	12/5/2026
970901/26	MENDIETA, GERARDO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	GUZMAN, Raúl Ernesto	12/5/2026
969662/26	GALVAN, PAOLA DANIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	LEVIN, Guillermo Sebastián	12/5/2026

970337/26	FRIAS, JAVIER RAMÓN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	MAGNA NOMAN, María Nela	13/5/2026
966613/26	GASPAR, SERGIO EZEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	ASTUDILLO, Rocío Selene	15/5/2026
970804/26	CAUCORA, GENOVEVA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	PAZ MOYA, Rodolfo Dante	15/5/2026
969784/26	COLQUE, ROSALIA VICENTA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	GARGIULO DE JURE, María Alejandra	15/5/2026
969526/26	LUNA, PATRICIO AGUSTIN PO PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	MIRON, Aniela Lorena	15/5/2026
969406/26	DOMINGUEZ, ANA LUCIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	LEVIN, Alejandro David	18/5/2026
972131/26	LIENDRO, LUCAS SERGIO RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	VALVERDE, Lucrecia Verónica	21/5/2026
970491/26	PEREZ, FERNANDA DOLORES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	BLASCO, Martín Daniel	21/5/2026
966868/26	STORNILO, FABIANA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	AM, Fernando Gabriel	26/5/2026
971128/26	SUAREZ, NADIA MARCELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	NIEVAS, Francisco Roque	26/5/2026
972865/26	ARGAÑARAZ HOSSAIN, LEILA YAMILA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	CARBALLO, Mariela Martha	27/5/2026
973756/26	COLQUE, CAROLINA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	BLASCO, Martín Daniel	2/6/2026
970990/26	MAMANI, JORGE SANTOS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	MAGNO, Roberto Oscar	3/6/2026
968480/26	ABREGU, VICTOR HUGO POR QUIEBRA DIRECTA	VALVERDE, Lucrecia Verónica	5/6/2026
972315/26	VALERO, MAURICIO AGUSTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	BALUT, Nélida	5/6/2026
973498/26	ZERDA, DANIEL ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	ASTUDILLO, Rocío Selene	8/6/2026
973499/26	GONZALEZ, NOEMI SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	GARGIULO DE JURE, María Alejandra	8/6/2026
972816/26	BARRETO, PAOLA SILVANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	LEVIN, Guillermo Sebastián	9/6/2026
973754/26	ENCINAS, WALTER SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	MIRON, Aniela Lorena	9/6/2026
973755/26	CESAR, ESTEBAN JULIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	CASTILLO, Ariel Alejandro	10/6/2026
972375/26	MIRANDA, GONZALO MIGUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	AM, Fernando Gabriel	16/6/2026
974043/26	TAPIA, ROLANDO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	BORELLI, Mariana Estela	16/6/2026

964363/26	GUERRA, FRANCISCA BORJA POR CONCURSO PREVENTIVO	MAGNA NOMAN, María Nela	18/6/2026
974154/26	EL REFUGIO SA POR INFORMACIÓN SUMARIA	PAZ MOYA, Rodolfo Dante	18/6/2026
975227/26	MONTES, ELIANA MARCELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	PAZ MOYA, Rodolfo Dante	19/6/2026
976302/26	PIZARRO, CINTIA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	CARBALLO, Mariela Martha	22/6/2026
973566/26	PEREZ, MARIO ARMANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	ROIS DE GIAROLI, Miriam Graciela	24/6/2026
976891/26	PAEZ, INÉS MARIA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	NIEVAS, Francisco Roque	25/6/2026
972288/26	LUXING SRL POR CONCURSO PREVENTIVO	Estudio Paganetti y Asociados	25/6/2026
974939/26	ELIAS, ANALIA VERÓNICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	VALVERDE, Lucrecia Verónica	26/6/2026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2° NOMINACIÓN			
EXPEDIENTE	CARÁTULA	PROFESIONAL	FECHA
969583/26	MENDOZA, PAMELA MARILINA POR QUIEBRA DIRECTA	VELAZQUEZ, Valeria Analía	46147
967921/26	PALAVECINO, SANDRA MAGALÍ POR QUIEBRA DIRECTA	GALUP HAISCHT, Federico Eduardo	46148
967923/26	SARAPURA, SANDRO AMILCAR POR QUIEBRA DIRECTA	ZELAYA, Carlos Ariel	46150
968617/26	MÉNDEZ, PAOLA BEATRIZ POR QUIEBRA DIRECTA	GIL, Mirta Azucena	46153
968618/26	MOYA, ÁNGEL ROLANDO POR QUIEBRA DIRECTA	CASIMIRO, Marcelo Matías	46154
969619/26	CASIMIRO, MARÍA CRISTINA POR QUIEBRA DIRECTA	LÓPEZ LÓPEZ, Juan Pablo	46155
969230/26	PARRA, CRISTIAN JOSÉ ANTONIO POR QUIEBRA DIRECTA	MONTIVERO, Agustín Manuel	46156
969163/26	VILLA NATALIA DE LOS ÁNGELES POR QUIEBRA DIRECTA	ISOLA, Nicolás Pedro	46157
961.449/26	AGROVISIÓN S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO	Estudio ETICA Contadores Públicos	46157
961.439/26	LOS VALLISTOS S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO	Estudio ETICA Contadores Públicos	46157
961.453/26	PUPPI, FEDERICO RAMÓN - CONCURSO PREVENTIVO	Estudio ETICA Contadores Públicos	46157

961.460/26	PUPPI, MARIA LORENA - CONCURSO PREVENTIVO	Estudio ETICA Contadores Públicos	46157
961.459/26	MONFARDINI, LUCY DEL VALLE - CONCURSO PREVENTIVO	Estudio ETICA Contadores Públicos	46157
969884/26	DOUGLAS, AYRTON EMMANUEL POR QUIEBRA DIRECTA	MONTIVERO, Agustín Manuel	46162
970345/26	CANAVIDES, ELIZABETH NELIDA POR QUIEBRA DIRECTA	ARZELAN, María Estela	46162
970656/26	ARAMAYO, OSCAR EDUARDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	BLANDA HERRERA, René Humberto	46164
967.495/26	ARIAS, DOMINGO MIGUEL - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	ARROYO, Walter Raúl	46170
970917/26	VÁZQUEZ, CINTIA NOELIA - QUIEBRA DIRECTA	ARMELLA, Mariela Jorgelina	46171
970966/26	GIMÉNEZ, CARLOS SILVESTRE - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	TORRES MORCO, Ezequiel Carim	46174
966.383/26	ESCALADA, VÍCTOR NAHUEL - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	GUZMAN, Ana	46175
970781/26	FELTRIN, XAVIER ROGER; FELTRIN, MIRIAM ANALIA; TRAPES, CLAIRE JOAQUINA- INFORMACION SUMARIA EXPTE	GALUP HAISCHT, Federico Eduardo	46177
972200/26	LOPEZ, RUBÉN EDUARDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	VELAZQUEZ, Valeria Analía	46183
972063/26	ATIENZO, MAXIMILIANO RAÚL - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	SARAVIA, Samuel	46184
972073/26	PALAVECINO, DIEGO LEANDRO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	ZELAYA, Carlos Ariel	46185
972076/26	GIMÉNEZ, GABRIELA ALEJANDRA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	GIL, Mirta Azucena	46189
972081/26	YUCGRA, ARACELI NATALIA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	LÓPEZ LÓPEZ, Juan Pablo	46191
971995/26	QUITIAN, PAOLA ALEJANDRA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	ARMELLA, Mariela Jorgelina	46195
972080/26	GUIÑEZ, CARLA LUCIANA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	LEVIN, Ariel Federico	46196
973152/26	CHOCOBAR, CARLOS ALFONSO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	MONTIVERO, Agustín Manuel	46203

Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral – Distrito Judicial Sur – Circunscripción Anta			
EXPEDIENTE	CARÁTULA	RESULTADO SINDICO TITULAR	FECHA
934138/25	Ruiz, Fabio Leonardo por Quiebra (pequeña)	Lavaque & Asociados Cres. Públicos Estudio	4/5/2026

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán			
EXPEDIENTE	CARÁTULA	RESULTADO SINDICO TITULAR	FECHA
921500/25	QUIROGA, MARIA BELEN POR QUIEBRA DIRECTA	MAGNO, Roberto Oscar	4/6/2026

LEYES, RESOLUCIONES, DECRETOS Y DISPOSICIONES NACIONALES

Guía 57. LSD. ARCA: Blanqueo laboral. Promoción del Empleo Registrado (PER). DDJJ Form 931

La ARCA publica la "Guía N° 57 - Régimen de Promoción del Empleo Registrado (PER)" con las pautas y campos a seleccionar del sistema web en la confección de la "Declaración Jurada de Seguridad Social F 931" a los fines de la aplicación de los beneficios del PER por cada trabajador regularizado (Título XXII de la Ley 27.802 y Dec 409/2026 y Res Gral 5862/2026)

🏛️ Régimen: Promoción del Empleo Registrado (PER) (Blanqueo Laboral)

👤 Sujetos: Empleadores del sector privado

🎯 Objetivo: Guía registración Libro de Sueldo Digital

👤 Relaciones laborales:

👉 Iniciadas hasta el 05/03/2026 y vigentes a día adhesión

👉 No registradas

👉 Deficientemente registradas

💰 Obligaciones comprendidas: hasta último mes adhesión

👤 Efectos previsionales: reconocimiento de servicios

1 FECHAS CLAVES

📅 Adhesión. Regularización. Plazo: hasta el 28/11/2026.

📅 Períodos alcanzados: obligaciones devengadas hasta octubre 2026.

✅ Mecanismos de Regularización:

1. Relaciones laborales NO REGISTRADAS o deficientemente registradas con FECHA DE INICIO POSTERIOR A LA REAL.

2. Relaciones laborales deficientemente registradas con REMUNERACIÓN INFERIOR A LA EFECTIVAMENTE PERCIBIDA POR EL TRABAJADOR

2 BENEFICIOS

🚫 Extinción acción penal

✅ Baja automática REPSAL

📄 Condonación de deuda

👤 Conceptos. Aportes y Contribuciones: SIPA, INSSJyP, Empleo, Asig Flia, IERIC (s/Ley 27.802)+ Obras Sociales ART y SCVO

 Exclusiones: regímenes especiales o diferenciales

 Condonación: porcentajes según Empleador

 Micro y Pequeñas Empresas + Entidades sin fines lucro: 90% (Cod 704)

 Medianas Empresas Tramo 1 y 2: 80% (Cod 705)

 Demás empleadores: 70% (Cod 706)

 Requisito: Certificado MiPyME vigente

 Condonación total: Salud, ART y SCVO: 100% (COD 704,705 y 706)

PROCEDIMIENTO

 Alta o corrección de fecha: mediante "Simplificación Registral".

 Diferencias salariales: mediante "Declaración en Línea" (Concepto 181000).

PAGO DE DEUDA NO CONDONADA

 Pago contado: reducción adicional del 50% sobre la deuda remanente.

 Plan de facilidades: opción alternativa.

 Micro, Pequeñas y entidades sin fines de lucro: hasta 72 cuotas (anticipo 3%).

 Medianas Tramo 1 y 2: hasta 48 cuotas (anticipo 4%).

 Demás empleadores: hasta 36 cuotas (anticipo 5%).

 Tasa de financiación: 1% mensual.

 Cuota y pago a cuenta. Mínimo: \$ 50.000 (ambos)

 Caducidad: falta de pago de 2 cuotas (o de la última cuota) durante 60 días.

 Efecto: pérdida de todos los beneficios del régimen.

 Sistema: "Mis Facilidades" → "Ley 27.802 - Régimen de Regularización Promoción del Empleo Registrado".

 Notificaciones: Domicilio Fiscal Electrónico

Guía 58. LSD. ARCA: Blanqueo laboral. Promoción del Empleo Registrado (PER). DDJJ Form 931. Ajuste de Remuneración

La ARCA publica la "Guía N° 58 - Régimen de Promoción del Empleo Registrado (PER)" con las pautas y campos a seleccionar del sistema web en la confección de la "Declaración Jurada de Seguridad Social F 931" a los fines de las DDJJ rectificativa por cambio en la remuneración -inferior la recibida- del empleado por cada trabajador regularizado (Título XXII de la Ley 27.802 y Dec 409/2026 y Res Gral 5862/2026 y GUIA 57/2026 -modalidades de contratación-)

 Régimen: Promoción del Empleo Registrado (PER) (Blanqueo Laboral)

 Sujetos: Empleadores del sector privado

 Objetivo: Guía registración Libro de Sueldo Digital

 Relaciones laborales:

 Iniciadas hasta el 05/03/2026 y vigentes a día adhesión

 No registradas

 Deficientemente registradas

 Obligaciones comprendidas: hasta último mes adhesión

 Efectos previsionales: reconocimiento de servicios

FECHAS CLAVES

 Adhesión. Regularización. Plazo: hasta el 28/11/2026.

 Períodos alcanzados: obligaciones devengadas hasta octubre 2026.

 Mecanismos de Regularización:

1. Relaciones laborales NO REGISTRADAS o deficientemente registradas con FECHA DE INICIO POSTERIOR A LA REAL.

2. Relaciones laborales deficientemente registradas con REMUNERACIÓN INFERIOR A LA EFECTIVAMENTE PERCIBIDA POR EL TRABAJADOR

BENEFICIOS

 Extinción acción penal

 Baja automática REPSAL

 Condonación de deuda

 Conceptos. Aportes y Contribuciones: SIPA, INSSJyP, Empleo, Asig Flia, IERIC (s/Ley 27.802)+ Obras Sociales ART y SCVO

 Exclusiones: regímenes especiales o diferenciales
FORM 931

 Sistema: cálculo automáticamente % condonado o no

 Condonación: porcentajes según Empleador

 Micro y Pequeñas Empresas + Entidades sin fines lucro: 90%

 Medianas Empresas Tramo 1 y 2: 80%

 Demás empleadores: 70%

 Requisito: Certificado MiPyME vigente

 Condonación total: Salud, ART y SCVO: 100%

 PROCEDIMIENTO

 Nuevo concepto: ARCA 181.000 – Rectificativa por Remuneración Ley 27.802.

 PAGO DE DEUDA NO CONDONADA

 Pago contado: reducción adicional del 50% sobre la deuda remanente.

 Plan de facilidades: opción alternativa.

Instr. Gral. 3/2026. ARCA. Ganancias Simplificado. Exclusión. Disconformidad. Procedimiento interno. Descargo. Fiscalización. Acto administrativo

Se instruye el procedimiento interno y pautas obligatorias en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA ex AFIP) aplicable ante la detección de incumplimientos y exclusión del Régimen de Declaración Jurada Simplificada del Impuesto a las Ganancias (Ley 27.799 "Inocencia Fiscal", Dec 93/2026 y Res. Grales. 5820/2026 y 5836/2026). Análisis de inconsistencias, presentación de disconformidades, verificación documental, emisión de actos administrativos de exclusión y actualización registral, en las áreas operativas y de fiscalización del organismo.

 Gravamen: impuesto a las Ganancias

 Sujetos: personas Humanas y Suc. indivisas

 Obligación: presentación DDJJ y pago anual

 Modalidad opcional: DDJJ SIMPLIFICADA

 Requisitos permanencia

 Ingresos: hasta \$1.000.000.000

 gravados + exentos + no gravados

 fuentes argentina y extranjera

 Patrimonio: hasta \$10.000.000.000

 bienes país y exterior

 Exclusión subjetiva: no ser Gran Contribuyente Nacional

 Detección de inconsistencias

 Verificación centralizada ARCA

 bases internas

 DDJJ

 regímenes informativos

 información de terceros

 Inconsistencias controladas

 ingresos excedidos

 patrimonio excedido

 condición GCN

 inconsistencias registrales

PROCEDIMIENTO

 Notificación exclusión: vía Domicilio Fiscal Electrónico

 Aclaraciones/rectificaciones Contribuyente. Plazo: 15 días hábiles administrativos

 Disconformidad: vía "Presentaciones Digitales" opción "Disconformidad sobre exclusión del Régimen DJ Simplificado..."

 Requisitos: explicación, documental congruencia con inconsistencia detectada

 Áreas intervinientes (operativas): Direcciones Regionales, Agencias, Distritos y Grandes Contribuyentes

 Análisis del descargo: controles

 tipo de trámite correcto

 coherencia presentación

 antecedentes previos

 DDJJ rectificativas

 documentación respaldatoria

 Blanqueo de activos Ley 27.743: aplicar Instr. Gral 1/2025

 Secreto fiscal: aplicabilidad plena

 Informe interno. Obligatorio: resultados

 Disconformidad aprobada

 Disconformidad denegada: exclusión del régimen simplificado

 Exclusión directa: no presentación descargo luego del plazo

 DDJJ rectificativas. Plazo adicional: 5 días hábiles administrativos

 Consecuencias exclusión

 Fiscalización

 verificar períodos no prescriptos

 determinar oficio

 liquidar diferencias

 aplicar sanciones

 Vigencia: 12/05/2026

Resolución General ARCA 5841/2026. Agrarios. SISA. Productores. MiPyME. Información Productiva. LUFE. Compartir datos. Factibilidad

Se dispone habilitar en el Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA) una opción para que los productores agrícolas con certificado MiPyME vigente puedan compartir voluntariamente su información productiva con la Subsecretaría PyME, a fin de integrar el Legajo Único Financiero y Económico (LUFE)

 Régimen: SISA – Información Productiva

 Sujetos: Productores agrícolas (excepto derivados granarios) con Certificado MiPyME

 Objetivo: Integración al Legajo Único Financiero y Económico (LUFE) vía SISA

 Servicio SISA: compartir información productiva (datos IP) (NUEVO)

 Destino: Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa

 Evaluación económica y crediticia

 Carácter: voluntario (factibilidad de revocabilidad)

 Responsabilidad: exclusiva del productor

 Vigencia: 05/05/2026

Resolución General ARCA 5842/2026. Comercio Exterior. Garantías. Tipo. DDJJ. Sustitución. Operaciones. Requisitos. Implementación. Vigencia

Se disponen los requisitos y condiciones en implementación de la sustitución de la garantía del pago de los gravámenes aduaneros y destinaciones a través de la firma de una DDJJ en operaciones de importación y exportación ya sean definitivas o suspensivas (Dec 1001/1982 y modif y ult 838/2025)

 Sector: Comercio Exterior

 Operaciones: Exportación e Importación -definitivas y suspensivas-

 Régimen: garantía de tributos exigibles

 Garantías. Tipo: DDJJ

 Excepciones: aeronaves, ganado, ferias y otros

CONDICIONES

 Sin deuda líquida y exigible (obligaciones impositivas, aduaneras o recursos Seg. Social)

 Habilitación ante DGA (antigüedad mínima 2 años, excepto bajo RIGI Ley 27.742)

-  No denunciado ni condenado por delitos tributaria, previsional o aduanera.
-  No categorización SIPER "D" o "E"
-  Sujetos "régimen simplificado" destino consumo (Res Gral 3628/2014 y modif): inaplicabilidad condiciones (facultad autorización Aduana)
-  Cuadro de operaciones y obligaciones garantizables (texto actualizado)
-  Tipos de garantía
-  Montos de solvencia y garantías exigibles
-  Vigencia: 05/05/2026

Resolución General ARCA 5843/2026. IVA. Turistas del exterior. Reintegro. Compras nacionales. Sistema digital. Aduana. Comercios. Sustitución

Se dispone la sustitución por un nuevo régimen de "Reintegro del IVA a turistas del exterior" por compras de bienes gravados producidos en el país, con los siguientes cambios: incorporación de validación digital y trazabilidad electrónica de toda la operación, emisión electrónica del "cheque de reintegro", transmisión online de operaciones, validaciones mediante terminales de autogestión y control aduanero sistémico, nuevas obligaciones para comercios, adjudicatarias y turistas (Res Gral 3720)

 Régimen: Reintegro IVA a turistas del exterior

 Digitalización

 Sujetos:

 Comercios adheridos

 Turistas extranjeros

 Reintegro (IVA): compras de bienes (gravados) y producidos en Argentina

 Comercios: requisitos

 Responsables Inscriptos IVA

 Adhesión vía empresas adjudicatarias autorizadas

 Pago: anual opcional según licitación

 Ventas alcanzadas: mín \$ 70 por operación (Comprobantes "B")

 Turista. Identificación: datos

 Sistema electrónico integral (NUEVO)

 cheque de reintegro electrónico

 transmisión online de operaciones

 trazabilidad digital completa

 validación aduanera sistémica

 Validez: 6 meses desde emisión

 Mercadería: debe exhibirse en salida del país

 Validación electrónica

 Terminales de autogestión (NUEVO)

 Modalidades de devolución: efectivo, tarjeta crédito extranjera o giro al domicilio

 Vigencia: 11/05/2026

 Implementación gradual

 Ezeiza: desde 11/05/2026

 Aeroparque + Buquebus: desde 02/06/2026

 Mendoza + Colonia Express + Cruceros + resto: desde 02/07/2026

Resolución General ARCA 5844/2026. Laboral. Empleadores. Trabajadores. Formalización. RIFL. Contribuciones. Reducción temporal. Condiciones. Implementación

Se dispone el procedimiento, formas, plazos y demás condiciones para la aplicación de los beneficios del "Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL)" (Ley 27.802 de "Reforma Laboral") para nuevas incorporaciones laborales (Ley 27.802, Título "XX" Arts. 156 a 164 y Dec 315/2026)

 Régimen: Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL) (Ley 27.802–Título XX- Arts 156 a 164)

 Sujetos: Empleadores privados + trabajadores

 Trabajadores:

- ✓ Sin relación laboral registrada al 10/12/2025
- ✓ Desempleados últimos 6 meses
- ✓ Monotributistas previos
- ✓ Ex sector público
- ✓ Incorporación (alta): desde 01/05/2026 al 30/04/2027
- ✗ Reincorporación mismo empleador anteriores 12 meses: no aplicatoriedad reducción contribuciones
- 👤 Beneficio: Reducción contribuciones patronales x 48 meses
- 📊 Contribuciones patronales. Seguridad Social: tabla de alícuotas reducidas
- 👉 2% (SIPA: 1,31%, Asig Familiares: 0,57% y FNE: 0,12%)
- 👉 3% (INSSJP)
- 👉 Total: 5%
- 📅 Reducción:
- 1. Período: desde mes alta + 47 meses siguiente (continuidad relación laboral)
- 2. Frecuencia: única vez por trabajador
- 📅 Alta. ARCA:
- 1. Servicio: "Simplificación Registral", modalidad " Régimen de Incentivo para la Formalización Laboral - Ley 27.802" (Cod 710)
- 2. Declaración en línea: Cod 710 (Versión 47. R 10)
- 📅 Exclusión (Empleadores): en REPSAL o uso abusivo régimen (sustitución persona, cese y alta empleador, etc)
- 💰 Decaimiento efectos: presentación DDJJ rectificativas sin beneficios + pago diferencias, intereses y multas
- 📅 Vigencia: 06/05/2026
- 📅 Aplicatoriedad: desde DDJJ Mayo 2026

Resolución General Cjta 5846/2026. ME y ARCA. Comercio Exterior. Exportaciones simplificadas. Topes. Eliminación si Derecho exportación 0%

Se modifica el régimen "Exporta Simple" ampliando las condiciones operativas para exportaciones simplificadas de menor cuantía: requisitos para sujetos beneficiarios, se habilita expresamente el acceso a estímulos y se incorporan parámetros específicos para mercaderías alcanzadas por derechos de exportación (sin tope si derecho exportación alícuota 0%) (Res Grales 4458/2019 y 5134/2021)

🌐 Sujetos: Exportadores (dirigido a pequeños exportadores)

📄 Programa: Régimen de Exportación Simplificada (Exporta Simple)

👤 Sujetos: pequeños exportadores / usuarios Exporta Simple

REQUISITOS

👉 Fiscales: CUIT, RI IVA, Ganancias o Monotributo y Facturación

🚫 Bienes exportables. Exclusiones: prohibiciones, suspensiones, temporarias, tratamiento específico aduanero o cupo exportación exportadora

👤 Bienes con derechos exportación 0%: sin topes (NUEVO)

👉 Bienes con derechos exportación > 0%: con tope (Agropecuarios, Agroindustriales, hidrocarburos y otros) (ant no previsto según alícuota) (NUEVO)

📊 1. Tope anual por Sujeto: hasta U\$S 600.000 FOB

📊 2. Tope por operación: hasta U\$S 15.000 FOB

📊 Estímulos a la exportación: aplicabilidad plena (ant tope Kg y montos)

✗ Derogación: opción pequeños envíos por Correo Argentino

📅 Vigencia: viernes 12/06/2026

Resolucion Gral 5847/2026. ARCA. Impuesto al Cheque. Agentes de liquidación y/o percepción. Ingreso. Vencimientos Mayo, Nov y Dic 2026. Plazos. Prórrogas

Se dispone las prórrogas de los plazos de los vencimientos acaecidos entre los días 16 al 22 de los meses de Mayo, Noviembre y Diciembre 2026, del ingreso de las sumas percibidas y/o del importe correspondiente al impuesto propio devengado de los agentes de liquidación y/o percepción del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias (Ley 27.541, Dec 380/2001 y modif)

 Gravamen: Impuesto a los débitos y créditos en cuentas bancarias y otras (Imp al cheque)

 Sujetos: Agentes de liquidación y/o percepción

 Operaciones: percibidas y/o impuesto propio

 Hechos imponible. Vencimiento. Nuevos Plazos (consideración de feriados 2026):

 16 al 22/05/2026: hasta día 26 mismo mes.

 16 al 22/11/2026: hasta día 25 mismo mes.

 16 al 22/12/2026: hasta 23 mismo mes.

 Vigencia: 15/05/2026

Resolución General ARCA 5848/2026. Seguridad Social. Certificado de Trabajo. Formato digital. Ingresos Laborales. Trabajo en Blanco. Sustitución

Se sustituye el procedimiento del "Certificado de Trabajo del art. 80 LCT", habilitando opcionalmente su emisión y puesta a disposición en formato electrónico (digital) a través de "Simplificación Registral" y el servicio "Trabajo en Blanco" (Res Grales RG 3676/2014 y 5250/2022)

 Régimen: Certificado de Trabajo – Art. 80 LCT - Form. 984

 Sujetos: Empleadores y Trabajadores SIPA

 Certificado de Trabajo Digital

 Emisión: formato digital (NUEVO)

 Empleador: vía "Simplificación Registral"

 Trabajador: vía "Trabajo en Blanco"

 Formatos digital. Requisitos

 Emisión electrónica

 Sin firma digital obligatoria

 Validación por ingreso con Clave Fiscal

 Físico (sin cambios sustanciales)

 Impresión por duplicado

 Firma empleador/apoderado y trabajador

 Entrega en sede empresa

 CDIL con QR (NUEVO)

 Certificado Digital de Ingresos Laborales: inclusión código QR de validación

 Constancia trabajador (sin cambios)

 consulta situación registral laboral

 altas / bajas / modificaciones

 Buzón observaciones: canal para informar irregularidades laborales

 Certificado Servicios y Remuneraciones: vía ANSES

 Estado normativo: su derogación total (Res Gral 3676/2014)

 Vigencia: 18/05/2026

Resolución General Cjta RIMI 5849/2026. Medianas inversiones. Beneficios fiscales. SGI. MiPyMEs. Inversiones. Reglamentación

Se dispone el procedimiento de registración y gestión de beneficios del "Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI)" mediante el nuevo "Sistema de Gestión de Inversiones (SGI)". Se fijan requisitos para MiPyMEs y entidades sin fines de lucro, regula la acreditación de inversiones productivas y determina pautas de control, auditoría y sanciones vinculadas con amortización acelerada en Ganancias y devolución de créditos fiscales IVA (Ley 27.802 - Título XXIII y Dec 242/2026)

 Régimen: Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI)

 Sujetos: MiPyMEs y Entidades sin fines de lucro

 Beneficios: amortización acelerada en Ganancias + devolución IVA

 Registración inversiones y gestión integral vía: "Sistema de Gestión de Inversiones (SGI)"

 Implementación: ARCA

 MiPyMEs: con Certificado MiPyME + código ARCA (el inicio 1ra inversión)

-  Entidades sin fines de lucro: Calificación SSPYME + códigos ARCA
-  Entidades sin fines lucro. Nuevos Códigos ARCA registrales: rechazo SSPYME, Micro, Pequeña y Mediana TI y TII
-  Montos Mínimos de Inversión MiPyMEs (en dólares) (Dec 242/2026)
-  Micro: USD 150.000
-  Pequeñas: USD 600.000
-  Medianas Tramo 1: USD 3.500.000
-  Medianas Tramo 2: USD 9.000.000
-  Inversiones productivas. Particularidad: sin monto mínimo
-  sistemas/equipos riego
-  eficiencia energética
-  mallas antigranizo
-  bienes semovientes
-  Promoción: independientemente monto inversión
-  Bienes promovidos
-  Definición: Secretaría Energía y SAGyP
-  Consulta: sitio web ARCA
-  Inversiones no encuadradas automáticamente: requiere informe profesional matriculado
-  Grado de avance obra: presentación ante Sistema "SGI"
-  Facturas/documentación equivalente
-  Informe técnico profesional
-  Certificado avance obra
-  Contrato locación obra
-  Control y fiscalización
-  ARCA: inexistencia deuda líquida y exigible (al solicitar beneficios)
-  Energía y SAGyP: auditorías y controles sectoriales
-  Incumplimientos y sanciones: Caducidad RIMI ante incumplimientos
-  Comunicación a ARCA
-  Restitución créditos IVA
-  Ingreso Ganancias omitido
-  Intereses resarcitorios + multas Ley 27.802
-  Vigencia: 19/05/2026

Res Gral 5850/2026. ARCA. Casas Particulares. Recibo electrónico sueldo. Registro Especial. Pagos. Constancias. Digitalización

Se dispone la digitación del recibo de sueldo para el personal de casas particulares a través del "Registro Especial del Personal de Casas Particulares": emisión obligatoria del recibo electrónico de sueldo (gestión y comprobantes de pago) y elimina la firma electrónica u holográfica del empleador mediante validación con Clave Fiscal (Ley 27.802 y Res Gral 3693/2014 y modif)

-  Régimen: Personal de Casas Particulares (Ley 26.844)
-  Sujetos: Empleadores y trabajadores casas particulares
-  Objetivo: digitalización y sustitución soporte papel
-  Recibo electrónico sueldo: exclusivamente electrónico (obligatorio)
-  Sistema web ARCA: "Registro Especial del Personal de Casas Particulares"
-  Validación identidad: acceso con Clave Fiscal
-  Sin necesidad de firma empleador
-  Generación recibo:
-  Pagos electrónicos: conservar nro transacción comprobante pago
-  Pago efectivo: recibo electrónico impreso por duplicado + Firma trabajador obligatoria
-  Acceso trabajador. Consulta:
-  recibos electrónicos sueldo

 constancias aportes y contribuciones

 pagos registrados

 No validez comprobante de pago Empleador: F.102/RT, F.575/RT y F.1350

 Cuenta Corriente Monotributistas y Autónomos: consulta trabajadores (pagos, intereses, impresión, pagos, saldos, etc)

 Vigencia: 22/05/2026

 Aplicación: desde devengado Mayo 2026

Resolución General ARCA 5851/2026. Ganancias. Cédular. Bienes Personales. Personas Humanas. DDJJ 2025. Plazos. Prórroga. Julio 2026

Se dispone la extensión y unificación (impuesto cédular) de determinados plazos de vencimientos fiscales para personas Humanas (Res Gral 4003, 4172, 4668 y modif..)

 Sujetos: personas humanas (Autónomos y Monotributistas por rentas alcanzadas)

 Gravámenes: Ganancias (General y Simplificada "Inocencia fiscal"), Renta Financiera -cedular- y Bienes Personales

 Período fiscal. Año calendario: DDJJ 2025

 Obligación: presentación y pago (ambos)

 Vencimiento. Plazo (todos CUITs). Presentación y pago: lunes 27/07/2026 (ant 11-17 y 19-24/06/2026)

 Sujetos: empleados en relación de dependencia

 Obligación: informativa de bienes

 Período fiscal. Año calendario: DDJJ 2025

 Obligación: presentación

 Vencimiento. Plazo: viernes 31/07/2026 (ant 30/06/2026)

 Vigencia: 22/05/2026

Resolución General ARCA 5852/2026. Facturación electrónica. CAE. Modalidad única. CAEA ante contingencias. Vigencia. Prórroga a Agosto 2026

Se prorroga la vigencia del 01/06/2026 al 01/08/2026 respecto al implementación de la facturación en línea a través de la aplicación generalizada del "Código de Autorización Electrónico" (C.A.E.) como única modalidad en sustitución del "Código de Autorización Electrónico Anticipado" (C.A.E.A) -aplicable únicamente en caso de contingencias tecnológicas o de conectividad- (Res Grales 2926, 4290/2018 y modif y 5782/2025 y 5785/2025)

 Régimen: emisión de comprobantes electrónicos

 Sujetos: Responsables inscriptos en IVA y otros Res Grales 2904 y 4291

 Procedimiento excepcional: Código de Autorización Electrónico Anticipado "C.A.E.A." en sustitución del CAE (ant opcional)

 Contingencias: inoperatividad de sistemas de emisión o funcionamiento equipo

 Solicitud CAEA ante contingencias: eliminación (nuevo)

 Puntos de venta: específicos para comprobantes con C.A.E.A

 Información ARCA

 Datos: cada punto de venta y período, las fechas y horas de generación de comprobantes emitidos.

 Plazo: desde día siguiente al inicio del período hasta el 8° día posterior a su finalización.

 Abrogación: procedimiento especial y opcional emisión CAEA (Res Gral 2926/2010 y modif)

 Vigencia normativa: 29/05/2026

 Obligatoriedad: 01/08/2026 (ant 01/06/2026)

Resolución General ARCA 5855/2026. Ganancias. Beneficiarios del Exterior. Convenios Doble Imposición. Residencia Fiscal. Certificado+DDJJ

Se dispone modificar el procedimiento para aplicar los beneficios previstos en los Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI) sobre rentas de fuente argentina pagadas a beneficiarios del exterior. Se reemplaza el anterior esquema basado en una

declaración jurada certificada por la autoridad fiscal extranjera por un sistema sustentado principalmente en el certificado de residencia fiscal vigente, acompañado por una DDJJ informativa. Obligaciones del beneficiario, del pagador y del agente de retención, así como el tratamiento de retenciones practicadas en exceso

 Gravamen: impuesto a las Ganancias

 Sujetos: beneficiarios del exterior, pagadores de rentas y agentes de retención.

 Régimen: Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI).

 Objeto: acreditar residencia fiscal extranjera para acceder a beneficios convencionales.

 Residencia fiscal: certificado emitido por la autoridad fiscal extranjera.

 Vigencia: la indicada en el certificado; si no la posee, 12 meses desde su emisión.

 Validación: apostilla o legalización consular (salvo verificación electrónica oficial).

 Presentación: antes del pago o de la retención; en pagos periódicos, antes del primer pago.

 DDJJ Anexo: identificación del beneficiario, renta, operación y artículo del CDI aplicable.

 Documentación: conservar certificado, DDJJ y respaldo contractual/comercial.

 Pagador distinto del agente: debe remitir la documentación al agente de retención.

 Actualización: nuevo certificado o DDJJ ante vencimientos o cambios de información.

 Incumplimiento: sin certificado válido no aplica el CDI y corresponde la retención general de Ganancias.

 Retenciones en exceso: devolución o recupero mediante SIRE y procedimientos vigentes.

 Principales cambios

 DDJJ certificada por la autoridad fiscal extranjera.

 Certificado de residencia fiscal como requisito central.

 DDJJ informativa complementaria.

 Validez de certificados verificables electrónicamente.

 Vigencia: 03/06/2026

 Aplicatoriedad: pagos desde 18/06/2026

Resolución General ARCA 5858/2026. Salud. Establecimientos. Internación. Deudas Fiscales. Regularización. Plan de Facilidades de Pago. Implementación

Se dispone un régimen especial de facilidades de pago destinado a los establecimientos de salud con internación respecto a determinadas obligaciones tributarias.

 Sujetos: Establecimientos de salud con internación (Título V, Ley 17.132)

 Deudas. Regularización: Régimen de Facilidades de Pago especial

 Obligaciones fiscales: vencidas al 31/05/2026

 Fundamento normativo: situación económica y financiera de dicho sector

 Incluidas: impositivas (incluye retenciones), aduaneras, recursos de la seguridad social, intereses resarcitorios, punitivos y multas

 Excluidas: Obras Sociales, retenciones y percepciones previsionales (excepto aportes), ART, SCVO, Casas particulares, Monotributo – cotizaciones previsionales, RENATRE / RENATEA, Anticipos o pagos a cuenta, cuotas de planes de facilidades de pago vigentes, multas e intereses vinculados.

ADHESIÓN

 Plazo: hasta miércoles 30/09/2026

 Sistema: "Mis Facilidades"

 Caracterización. Sistema Registral: código "481 - Establecimientos de Salud con Internación",

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

 Cuotas mensuales: hasta 60 (monto min \$ 50.000)

 Tasa: 50% de la tasa resarcitoria vigente

 Pago a cuenta: 3%

 Cantidad de planes: sin límite

 Vencimiento cuotas: día 16 de cada mes (2do intento débito día 26)

 Caducidad: automática por 2 cuotas impagas (o 2 impagas o última, luego 60 días fin plan)

 Condonación intereses y multas: no aplica

 Vigencia: 04/06/2026

 Disponibilidad "Mis Facilidades": desde martes 09/06/2026

 Adhesión: hasta miércoles 30/09/2026

Resolución General ARCA 5859/2026. Comercio Exterior. VUCEA. Resolución Anticipada de Origen. Importación. SIM. Implementación

Se dispone incorporar al régimen de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA) las Resoluciones Anticipadas de Origen emitidas por la Secretaría de Industria, Comercio y PyME: validación automática en el Sistema Informático MALVINA (SIM) y elimina la presentación física del acto administrativo. Procedimiento para su declaración en destinaciones definitivas de importación para consumo.

 Régimen: Resolución Anticipada de Origen (RAO) vía VUCEA.

 Sujetos: importadores y declarantes aduaneros.

 Objeto: validación electrónica de resoluciones anticipadas de origen.

 Documentación: no requiere presentación física del acto administrativo.

 Declaración en SIM: informar el identificador de la resolución como referencia.

 Límite: una autorización por cada ítem de la destinación.

 Validación: automática mediante intercambio VUCEA-SIM.

 Contingencias: aplicación del plan previsto en la RG 5384 ante fallas informáticas o de comunicación.

 Cambios prácticos

 Fin presentación física de la resolución.

 Validación electrónica vía VUCEA.

 Fin Control documental manual.

 Integración automática con SIM.

 Mayor trazabilidad y simplificación operativa.

 Vigencia: 22/06/2026

Resolución General ARCA 5862/2026. Blanqueo laboral. Promoción del Empleo Registrado (PER). Regularización. Conceptos. Condonaciones. Plan de pago. Implementación

Se dispone implementar el Régimen de Promoción del Empleo Registrado (PER) (Título XXII de la Ley 27.802) y reglamentado por el Decreto 409/2026. Regularización de relaciones laborales no registradas o deficientemente registradas iniciadas hasta el 05/03/2026, beneficios de condonación de deuda previsional y un plan especial de facilidades de pago para las sumas no alcanzadas por la condonación.

 Régimen: Promoción del Empleo Registrado (PER) (Blanqueo Laboral)

 Sujetos: Empleadores del sector privado

 Objetivo: implementación regularización laboral y previsional (Título XXII Ley 27.802) y Dec Reglamentario 409/2026

 Relaciones laborales: iniciadas hasta el 05/03/2026 y vigentes a día adhesión

 no registradas

 deficientemente registradas

 Obligaciones comprendidas: hasta último mes adhesión

 Efectos previsionales: reconocimiento de servicios

 FECHAS CLAVES

 Adhesión. Regularización: hasta el 28/11/2026.

 Períodos alcanzados: obligaciones devengadas hasta octubre 2026.

 BENEFICIOS

 Extinción acción penal

- ✓ Baja automática REPSAL
- 🏠 Condonación de deuda
- 🌐 Conceptos. Aportes y Contribuciones: SIPA, INSSJyP, Empleo, Asig Flia, IERIC (s/Ley 27.802)+ Obras Sociales ART y SCVO
- 🚫 Exclusiones: regímenes especiales o diferenciales
- ✂️ Condonación: porcentajes según Empleador
- 🏢 Micro y Pequeñas Empresas + Entidades sin fines lucro: 90%
- 🏢 Medianas Empresas Tramo 1 y 2: 80%
- 🏢 Demás empleadores: 70%
- 📄 Requisito: Certificado MiPyME vigente
- 🏥 Condonación total: Salud, ART y SCVO
- 3 PROCEDIMIENTO
- 📄 Alta o corrección de fecha: mediante "Simplificación Registral".
- 💰 Diferencias salariales: mediante "Declaración en Línea" (Concepto 181000).
- 🏠 PAGO DE DEUDA NO CONDONADA
- 📄 Pago contado: reducción adicional del 50% sobre la deuda remanente.
- 📄 Plan de facilidades: opción alternativa.
- 👉 Micro, Pequeñas y entidades sin fines de lucro: hasta 72 cuotas (anticipo 3%).
- 👉 Medianas Tramo 1 y 2: hasta 48 cuotas (anticipo 4%).
- 👉 Demás empleadores: hasta 36 cuotas (anticipo 5%).
- 👉 Tasa de financiación: 1% mensual.
- 👉 Cuota y pago a cuenta. Mínimo: \$ 50.000 (ambos)
- 👉 Caducidad: falta de pago de 2 cuotas (o de la última cuota) durante 60 días.
- 👉 Efecto: pérdida de todos los beneficios del régimen.
- 👉 Sistema: "Mis Facilidades" → "Ley 27.802 - Régimen de Regularización Promoción del Empleo Registrado".
- 👉 Notificaciones: Domicilio Fiscal Electrónico
- 📅 Vigencia: 11/06/2026
- 📅 Sistemas habilitados: desde 16/06/2026.

Resolución ME. PyMES 8/2026. Transformación digital. Industrias y Proveedores SEC. Programa KIT 4.0. Cofinanciamiento. Monto. Cupo
Se dispone aprobar aprueban las Bases y Condiciones del Programa KIT 4.0, destinado a impulsar la transformación digital e Industria 4.0 en empresas industriales certificado MiPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), mediante un esquema de cofinanciamiento indirecto.

- 🎯 Programa: Digitalización productiva e incorporación de soluciones Industria 4.0
- 🏢 Sujetos: empresas industriales (amplio) y Proveedores de Economía del Conocimiento
- ✓ Requisitos: Certificado MiPyME vigente (entre otros)
- 🏠 Financiamiento: Automatización, Sensores, Analítica, IA aplicada, Trazabilidad, Software, Capacitación, entre otros
- 💰 Beneficio económico: se acredita al proveedor en cuenta tributaria ARCA para cancelar impuestos nacionales
- 🔴 Topes: hasta 50% kit (básico / gestión \$15 millones o avanzados \$20 millones)
- 📁 Procedimiento operativo: vía TAD
- 📅 Vigencia: 27/04/2026 (hasta fin cupo \$9.000 millones)

Resolución RIMI 75/2026. Inversiones Productivas Agropecuarias. Riego. Mallas Antigranizo. Bienes Semovientes. Listado
Se aprueban los listados de bienes elegibles para acceder a los beneficios del "Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones" (RIMI) respecto de inversiones en sistemas y equipos de riego, mallas antigranizo y bienes semovientes, las cuales quedan exceptuadas de los compromisos de inversión mínima previstos en la Ley 27.802. La norma identifica los bienes promovidos mediante posiciones arancelarias NCM y

establece precisiones específicas para animales destinados a reproducción (Ley 27.802 – Título XXIII, Dec 242/2026 y Res Cjta 5849/2026)

 Régimen: Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI)

 Sujetos: MiPyMEs y Entidades sin fines de lucro

 Beneficios: amortización acelerada en Ganancias + devolución IVA

  Inversiones productivas sin monto mínimo: agropecuario y producción primaria.

 Listado de bienes: conforme Anexos NCM

 Sistemas y equipos de riego

 Pivots, bombas sumergibles, bombas centrífugas, sistemas de goteo y compuertas.

 Mallas antigranizo

 Mallas, postes, alambres, torniquetas y accesorios estructurales.

 Bienes semovientes:

 Reproductores equinos, bovinos, porcinos, ovinos, caprinos, aves y otras especies vivas elegibles.

 Bienes semovientes: condiciones

 Destino: reproducción dentro del territorio nacional.

 Sistemas productivos: formalmente registrados.

 Animales alcanzados: pedigrí, puros registrados, puros controlados, puros por cruce o genética superior

Com A 8444. Atribución. Riesgos - Memorándum Técnico. COMARB. Ingresos Brutos. Convenio Multilateral. Entidades Financieras. Apertura cuenta no presencial.

Resolución OA 43/2026. Funcionarios Públicos. Patrimonio. DDJJ 2025. Vencimientos. Plazo. Prórroga a Julio 2026

Se dispone la extensión de determinados plazos de vencimientos de obligación de información personal de funcionarios públicos (Ley 25188 y Res 1695/2013)

 Sujetos: funcionarios de la administración pública

 DDJJ Patrimoniales Integrales: año 2025

 Servicio AFIP "Mis Aplicaciones WEB": Declaración Jurada Patrimonial integral F.1245

 Plazo: viernes 31/07/2026 (ant 30/05)

Resolucion Gral 1139/2026. CNV. Mercado de Capitales. Sujetos Obligados. DDJJ Simplificada Ganancias. Efectivo. Activos Virtuales. Viviendas vía UVA

p>Se sustituye el régimen de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PLA/FT/FP) aplicable al mercado de capitales: nuevos sujetos obligados —incluidos los PSAV—, elimina el uso general de efectivo (excepto DDJJ Simplificada de Ganancias Ley 27.799 "Inocencia Fiscal"), habilita el cheque electrónico y amplía los regímenes informativos vía AIF. Asimismo, reglamenta específicamente el ingreso de fondos y activos para adherentes al Régimen de DDJJ Simplificada del Impuesto a las Ganancias, permitiendo depósitos en efectivo, transferencias de valores negociables y activos virtuales.

 Régimen: Mercado de Capitales

 Sujetos: ALyC, AAGI, AN, Fiduciarios, PFC y PSAV

 Definiciones y sujetos

 Nuevos términos: CVU, PSP, ALyC I AGRO, CSNU

 PSAV incorporados plenamente al régimen (NUEVO)

 PLA/FT/FP incluye proliferación de armas de destrucción masiva

 Régimen informativo AIF: nuevos formularios obligatorios (entre ellos Beneficiario final)

 Modalidades de pago: eliminación efectivo (excepto "DDJJ Simplificada Ganancias PH Ley 27.799)

 Cheque electrónico: sin límite de endosos y trazabilidad

 Transferencias:cuentas/CVU titularidad cliente

 Inversores extranjeros: restricciones jurisdicciones no cooperantes o Alto Riesgo GAFI

 DDJJ Simplificada Ganancias Ley 27.799: sección específica (NUEVO)

 Ingreso de fondos y activos y condiciones para cada modalidad

✓ Depósitos en efectivo

✓ Transferencia valores negociables

✓ Transferencia activos virtuales

 Solo para adherentes al régimen simplificado Ganancias

 Créditos hipotecarios UVA

 ALyC: admisibilidad transferencias fondos venta de títulos destinados a compra inmueble vía UVA

 Vigencia: 15/05/2026

 PSAV/AIF: desde 01/07/2026

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES - Resolución General 1140/2026. RESGC-2026-1140-APN-DIR#CNV - Normas (N.T. 2013 y mod.). Modificación.

Resolución General CNV 1141/2026. Cheques físicos y electrónicos. Pagos clientes. Trazabilidad. Límite diario. Nueva modificación

Se dispone modificar -nuevamente- respecto a la utilización de cheques físicos y electrónicos por parte de sujetos obligados registrados ante CNV, manteniendo el límite máximo de DOS (2) pagos diarios por cliente mediante cheques de cualquier naturaleza, a fin de evitar conductas disvaliosas derivadas de la reciente incorporación del cheque electrónico (Res Gral 1139/2026)

 Régimen: Mercado de Capitales

 Sujetos: ALyC, AAGI, AN, Fiduciarios, PFC y PSAV (registrados ante CNV)

 Cheques. Endosos. Cantidad: limitación (reimplementación)

 Objetivo: evitar “conductas disvaliosas” tras incorporación del eCheq.

 Norma modificada: Res Gral 1139/2026 (BO. 14/05/2026)

 MODALIDADES DE PAGOS Y CONTROL - CHEQUES

 ENDOSOS. LÍMITE

 Máximo: DOS (2) pagos diarios por cliente

✓ Aplicabilidad (indistinta): cheques físicos o electrónicos

 CHEQUES FISICOS

 Recibos de clientes

✓ Contra cuentas corrientes locales autorizadas por BCRA

✓ Titularidad o cotitularidad del cliente

✓ cheques librados a favor del cliente con endoso completo

 Pagos a clientes

 Cheques:

✓ a la orden del cliente o

✓ “no a la orden” + “cruzados”

 CHEQUES ELECTRÓNICOS (eCheq)

 Endosos:

✓ Sin límite de cantidad de endosos

✓ Trazabilidad obligatoria: recepción y entrega

 Vigencia: 22/05/2026 (retroactiva)

 Publicación BO: 27/05/2026

Resolución ANSES 110/2026. Seguridad Social. Aportes y Contribuciones. Base Imponible. Autónomos. Movilidad. IPC. Mayo 2026. Subas

Se dispone la actualización de movilidad previsional conforme al nuevo índice aplicable (IPC mensual) correspondiente al mes de MAYO de 2026 (Leyes 24241, 26417, 27260 y modif y 27609, Dec 104/2021 y 274/2024, y Res 97/2024 y ultm ajuste 74/2026)

  Valor movilidad previsional: 3,38% (ant 2,90%)

  Autónomos. Suba: 3,38% (ant 2,90%)

 Mes: Mayo 2026

 Haber mínimo garantizado: \$ 393.174,10 (desde Mayo 2026)

 Haber máximo: \$ 2.645.689,38 (desde Mayo 2026)

  Bases imponible mínima y máxima: \$ 132.420,94 y \$ 4.303.619,01 (desde devengado Mayo 2026)

 Prestación Básica Universal (PBU): \$ 179.859,20

 Prestación Universal para el Adulto Mayor (PUAM): \$ 314.539,28

Resolución ANSES 111/2026. Seguridad Social. Asignaciones familiares. Beneficiarios. Montos. Mayo 2026. Suba

Se disponen los siguientes incrementos en materia previsional de los límites y rangos de ingresos del grupo familiar y de los montos de las asignaciones familiares. Asignación por Hijo e Hija, e Hijo e Hija con Discapacidad (Ley 27.541 y modif. 27609, Dec 104/2021 y 274/2024, y Res 189/2024 y ultm ajuste 79/2026)

 Asignaciones Familiares y Universales: nuevos valores de rangos y montos.

 Incremento: 3,38% (ant 2,90%)

 Mes: Mayo 2026

 Exclusión. Ingreso individual (cualquiera del grupo familiar): más de \$ 2.896.244

 Vigencia: 01/05/2026

Resolución ANSES 139/2026. Seguridad Social. Aportes y Contribuciones. Base Imponible. Autónomos. Movilidad. IPC. Junio 2026. Subas

Se dispone la actualización de movilidad previsional conforme al nuevo índice aplicable (IPC mensual) correspondiente al mes de JUNIO de 2026 (Leyes 24241, 26417, 27260 y modif y 27609, Dec 104/2021 y 274/2024, y Res 97/2024 y ultm ajuste 110/2026)

  Valor movilidad previsional: 2,58% (ant 3,38%)

  Autónomos. Suba: 2,58% (ant 3,38%)

 Mes: Junio 2026

 Haber mínimo garantizado: \$ 403.317,99 (desde Junio 2026)

 Haber máximo: \$ 2.713.948,17 (desde Junio 2026)

  Bases imponible mínima y máxima: \$ 135.837,40 y \$ 4.414.652,38 (desde devengado Junio 2026)

 Prestación Básica Universal (PBU): \$ 184.499,57

 Prestación Universal para el Adulto Mayor (PUAM): \$ 322.654,39

Resolución ANSES 146/2026. Seguridad Social. Asignaciones familiares. Beneficiarios. Montos. Junio 2026. Suba

Se disponen los siguientes incrementos en materia previsional de los límites y rangos de ingresos del grupo familiar y de los montos de las asignaciones familiares. Asignación por Hijo e Hija, e Hijo e Hija con Discapacidad (Ley 27.541 y modif. 27609, Dec 104/2021 y 274/2024, y Res 189/2024 y ultm ajuste 111/2026)

 Asignaciones Familiares y Universales: nuevos valores de rangos y montos.

 Incremento: 2,58% (ant 3,38%)

 Mes: Junio 2026

 Exclusión. Ingreso individual (cualquiera del grupo familiar): más de \$ 2.970.968

 Vigencia: 01/06/2026

Resolución INAES 1038/2026. Mutuales. Ayuda Economica Asociados. Intercambio información financiera. OCDE-FATCA. Beneficiarios

El INAES establece obligaciones de identificación, debida diligencia y resguardo de información para determinadas mutuales alcanzadas por el estándar internacional de intercambio automático de información financiera de la OCDE (CRS) y FATCA. La resolución dispone que las mutuales que operen servicios de ayuda económica con fondos provenientes del ahorro de sus asociados deberán: identificar asociados y beneficiarios finales, recopilar datos de residencia fiscal y remitir la información a ARCA conforme los regímenes vigentes.

 Sujetos: Mutuales con servicio ayuda económica con ahorro de Asociados

 Organismo contralor: INAES

 Régimen: CRS – FATCA – Intercambio automático información financiera

 Objetivo: transparencia fiscal y debida diligencia internacional

 Información financiera internacional: acuerdos de intercambio CRS-OCDE-GAFI

 Aplicación estándares: Lavado Activos/Financiación Terrorismo y Financiación Armas y Beneficiarios finales

 Identificación:

 asociados

 beneficiarios finales

 controlantes entidades no financieras

 Datos fiscales requeridos:

 Personas humanas

 nacionalidad

 residencia fiscal

 NIF extranjero

 domicilio

 fecha y lugar nacimiento

 Jurídicas

 residencia fiscal

 NIF extranjero

 domicilio

 Información a ARCA: régimen a reglamentar

 Protección datos: Ley 25.326 Protección Datos Personales

 Vigencia: 03/06/2026

Resolución INAES 1060/2026 Cooperativas y Mutuales. Constitución. CUIT/CUIL/CDI. Crédito y ayuda económica. Fondos. Licitud

Se modifican los controles registrales, fiscales y preventivos aplicables a la constitución de cooperativas y mutuales: coordinación con ARCA para la exigencia y validación de CUIT/CUIL/CDI de los integrantes, incorpora controles sobre origen y licitud de fondos en entidades con actividad crediticia y amplía requisitos de idoneidad y capacitación en materia de servicios financieros (LA/FT/FPADM)

 Sujetos: Cooperativas, mutuales y cooperativas de trabajo

 Régimen: Constitución

 Objetivo: fortalecimiento controles registrales, fiscales y PLA/FT/FPADM

 Datos de fundadores. Información: datos mínimos + correo electrónico + CUIT / CUIL / CDI

 Capital y origen fondos: acreditar origen y licitud fondos

 Especialmente: Cooperativas crédito y Mutuales ayuda económica

 Servicios crédito y ayuda económica: nuevos requisitos

 Lavado y delitos financieros. Intervención: "Dirección Prevención Lavado Activos y otros Delitos"

 Control conjunto con ARCA: verificación CUIT/CUIL/CDI y sin observaciones fiscales

 Subsanación observaciones. Plazo: 60 días +30 días

 COOPERATIVAS DE TRABAJO

 Asociados fundadores: poseer CUIT

 No deben utilizarse: evasión legislación laboral o relaciones laborales encubiertas

 INAES detectó:

 evasión previsional

 incumplimientos fiscales

 pseudo cooperativas

 trabajadores sin registración previsional

 Vigencia: 04/06/2026

Resolución INAES 1279/2026. Mutuales. Ayuda Económica. Régimen Informativo. Plataforma Web. Presentación de Anexos

El INAES aprueba un nuevo sistema web para la transmisión del régimen informativo del Servicio de Ayuda Económica Mutual, reemplazando el esquema de intercambio de planillas de cálculo por una plataforma online. La medida busca simplificar las presentaciones, mejorar la compatibilidad tecnológica, incorporar validaciones automáticas y facilitar la carga de los anexos previstos (Res. 1418/2003 y modif)

 Sujetos: Mutuales que prestan el servicio de ayuda económica.

 Régimen: informativo

 Objeto: implementar un nuevo sistema web para el régimen informativo.

 Nueva modalidad: transmisión íntegramente web (anta planillas)

 Nuevas funcionalidades:

 Carga parcial o total.

 Guardado de avances.

 Validaciones automáticas.

 Autocompletado e interfaz amigable.

 Control de consistencia: validación automática entre anexos antes del envío.

 Autoridades: carga obligatoria de las autoridades y 3 integrantes de la Junta Fiscalizadora.

 Constancia: generación y descarga del PDF de la presentación.

 Períodos adeudados: deberán presentarse utilizando la nueva plataforma web.

 Vigencia: 03/07/2026.

 Aplicación: régimen informativo Julio 2026

Resolución Gral 3/2026. IGJ. Sociedades. Administradores. Tracto. Garantías. Reuniones a distancia. Renuncias. Simplificación registral

Se disponen diversas modificaciones en el ámbito de contralor de la Inspección General de Justicia materia de: tracto registral, garantías de administradores, reuniones a distancia, designación y cesación de autoridades, renuncias e inscripción de suplentes, eliminando exigencias, ampliando modalidades digitales y declaraciones juradas (Res Gral 15/2024 y modif)

 Sujetos: Sociedades, Asociaciones Civiles y Fundaciones

 Domicilio legal: Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)

 Contralor: Inspección General de Justicia (IGJ)

 Objetivo: reducción de cargas formales y digitalización

 Recursos, observaciones y pronto despacho: supuestos (NUEVO)

 observaciones contradictorias

 demoras injustificadas

 vistas contrarias a derecho

 Tracto registral: inscripción sucesiva

 Administradores: cumplimiento: cargos anteriores, misma renovación, entre otros

 Garantías administradores: caución juratoria, suplentes al momento de asumir y Estatales exentos (NUEVO)

 Dictamen de precalificación: DDJJ del profesional (SIMPLIFICADO)

 No exige acreditación documental plena en todos los casos

 Reuniones a distancia: Permitidas, salvo prohibición estatutaria

 Requisitos:

- ✓ participación simultánea
- ✓ grabación digital 5 años (no obligatoria si todos firman el acta)
- ✓ transcripción libro social
- ✓ convocatoria con acceso informado
- 👤 Designación y cesación administradores
- 📄 acta pertinente
- 📰 publicación art. 60 LGS
- 📄 convocatoria
- 👉 aceptación cargo
- 📄 Aceptación digital (NUEVO)
- 📍 Domicilio especial: electrónico (NUEVO)
- 👤 Administradores suplentes. Suplentes: ante vacancia y falta de quórum (NUEVO)
- ✗ Cesación administradores y renuncia: flexibilización requisitos
- 📅 Vigencia: 14/05/2026

Resolución General IGJ 5/2026. Registro Público. Digitalización Plancha electrónica. Firma. Eliminación copias papel. Implementación gradual

Se implementa un nuevo procedimiento de inscripción registral digital, eliminando la obligación de acompañar copias en papel en determinados trámites incorporados progresivamente a un cronograma de implementación: generación de una plancha de inscripción digital con firma digital del funcionario competente (constancia registral), habilitación en la la remisión electrónica de las inscripciones, protocolización digital y transición gradual desde el sistema registral en soporte papel hacia un esquema íntegramente digital.

👤 Sujetos: Sociedades, Asociaciones Civiles y Fundaciones y otros registrables

📍 Domicilio legal: Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)

👤 Contralor: Inspección General de Justicia (IG)

🎯 Objetivo: digitalización, simplificación y reducción de cargas administrativas

📄 Presentación documental: sólo instrumento original (sin copias simples ni de margen ancho).

📄 Plancha de inscripción: documento digital con firma electrónica y documentación embebida.

📄 Remisión: envío digital al autorizado (sin retiro presencial).

⚖️ Validez jurídica: plena eficacia legal como instrumento digital.

🏛️ Resoluciones particulares: emisión electrónica con firma digital del Inspector General.

📁 Conservación documental: original al expediente y constancia registral digital protocolizada.

👤 Destinatario: identificación mediante nombre, CUIT y correo electrónico.

🔄 Rectificaciones: mediante nueva plancha digital vinculada a la inscripción original.

⚠️ Trámites no incorporados: continúan bajo el régimen tradicional de la RG IGJ 15/2024.

🔄 Numeración: migración progresiva de resoluciones en papel a soporte digital.

🔄 Principales cambios

✗ Copias papel obligatorias → ✓ Eliminadas.

✗ Retiro presencial → ✓ Remisión digital.

✗ Constancia física de inscripción → ✓ Plancha digital firmada.

✗ Resoluciones en papel → ✓ Resoluciones electrónicas.

📅 Vigencia: 03/06/2026

📅 Implementación: gradual según cronograma publicado por IGJ.

Resolución General IGJ 6/2025. Documentación. EECC. Actas. Presentación web. Regularización. Moratoria. Adhesión. Plazo. Prórroga. Dic 2026

Resolución CNTCP 4/2026.. Casas Particulares. Remuneraciones. Escalas Abril a Julio 2026. Subas remunerativas e incorporación no remunerativas
Se disponen los incrementos salariales del «Personal de casas de particulares» en todo el territorio de la Nación -ver anticipo Tributum.news, 05/05/2026- (Régimen especial de la Ley N° 26.844) (últm. Res. 2/2026)

 Trabajadores: personal de casas particulares

 ESCALAS OFICIALES COMPLETAS 

 Montos No Remunerativos de Marzo 2026: incorporaciones

 Básico de Abril 2026: incorporación 50%

 Básico de Julio 2026: incorporación resto 50%

 Subas

 Abril 2026: suba 1,8% (base marzo 2026)

 Mayo 2026: suba 1,6%

 Junio 2026: suba 1,5%

 Julio 2026: suba 1,4%

 Adicional Patagonia. Nuevo valor: 31% (ant 30%)

 Escalas completas Abril-Julio 2026: descarga

 Homologación y Boletín Oficial: 10/06/2026

Disposición 550/2026. Comercio. Paritaria Abril 2026: Acuerdo Marzo 2026. Subas remunerativas y no remunerativas. Homologación. Limitaciones

A poco más de un mes de su firma (26/03/2026), la Dirección Nacional de relaciones y regulaciones del trabajo homologó el acuerdo de la paritaria 2026 entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS) y las principales cámaras empresariales que estableció incrementos remunerativos y no remunerativos para el segundo trimestre del 2026.

 Sector: Empleados de Comercio (CCT 130/1975)

 Acuerdo completo: 26/03/2026

 Remunerativo escalonado: 5% Abril-Junio 2026

 Base: vigente marzo 2026 (basico + No Rem \$ 100.000)

 2% a partir de abril 2026

 1,5% a partir de mayo 2026

 1,5% a partir de junio 2026

 Sumas no remunerativas y recomposición: \$ 120.000 mensual (Abril-Junio 2026)

 Prórroga de sumas no remunerativas: \$40.000 y \$60.000

 Suma fija no remunerativa adicional: \$20.000 mensual (único, no acumulativo)

 Limitaciones en la homologación (NUEVO)

 Aporte solidario: tope 2%

 Contribución especial \$28.000: administración sindical diferencial

 Ultractividad: plena vigencia del procedimiento de actualización de negociación colectiva (Ley 27.802 de "Reforma Laboral")

 Concepto en recibo: "Recomposición No Remunerativo-Acuerdo Abril 2026"

 Contribución extraordinaria OSECAC: \$28.000 por trabajador

 Escala salarial: descargar

 Vigencia: 01/04/2026 al 31/03/2031 (5 años)

 Reunión de revisión: en junio 2026

 Homologación oficial: 27/04/2026

Disposición 1/2026. SRT. Afiches Informativos. Formato Digital. ART. Prevención de Riesgos del Trabajo. Contenido mínimo

Se dispone que las ART cumplan la obligación de entrega de afiches informativos mediante formato digital, respecto de la difusión de información preventiva, sin eliminar la posibilidad del soporte físico cuando el empleador lo requiera (Res 70/1197 y modif)

 Sujetos: ART y empleadores afiliados.

-  Régimen: Afiches informativos del Sistema de Riesgos del Trabajo.
-  Objeto: habilitar el uso de afiches digitales para cumplir la obligación informativa.
-  Nueva modalidad: afiches digitales mediante dispositivos electrónicos.
-  Requisitos: visibilidad, accesibilidad y actualización permanente del contenido.
-  Obligación de las ART: remitir gratuitamente el afiche digital a todos los empleadores afiliados.
-  Soporte físico: obligatorio cuando el empleador lo solicite.
-  Contenido mínimo del afiche:
-  ART contratada y teléfonos de contacto.
 -  Prestador médico y centros de atención.
 -  Pasos a seguir ante un accidente o enfermedad laboral.
 -  Derechos y obligaciones de trabajadores y empleadores.
 -  Canales de contacto con la SRT.
-  Vigencia: 27/06/2026

Disposición 6/2026. SRT. Riesgos del Trabajo. Empleadores. Régimen General. ART. Suma fija. Suba. Junio 2026. Vigencia

Se dispone el nuevo valor de la actualización periódica mensual del monto a abonar por riesgos del trabajo con destino al Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales del "Régimen General" (mensual) (Leyes 24557, Dec 176/1996, 590/1997 y modif y Res 115/2021, 467/2021 y 794/2021 y ult. Disp 05/2026)

 Sujetos: Empleadores "Régimen General"

 Concepto: pago mensual ART

 Fondo fines específicos: alícuota ART más suma fija por trabajador

 Valor suma fija: \$ 1.827 (ant General \$ 1.765 y Casas Particulares -sin cambios- \$ 1.724)

 Período: Junio 2026 (devengado)

 Pagos: desde Julio 2026

Decreto 292/2026. Ayuda Económica Previsional. Jubilados, Pensionados y Beneficiarios de Asignaciones. \$ 70.000. Mayo 2026

Se dispone una nueva ayuda económica previsional para determinados beneficiarios del Sistema previsional y de otras prestaciones por parte del ANSES (Leyes 24.241, 26.425, 27.260 y 27.609 y modif y ult Dec 213/2026)

 Sujetos: Jubilados y Pensionados del SIPA, Beneficiarios AUH y Madre más de 7 hijos

 Ayuda Económica Previsional: no remunerativa

 Monto: hasta \$ 70.000

 Mes: Mayo 2026

 Topes

 1 Hasta haber mínimo garantizado: 100%

 2 Hasta completar sumatoria prestaciones haber min más Bono: diferencia

 Vigencia: 29/03/2026

Decreto 406/2026. Ganancias. Alquileres vivienda. Casa-habitación. Venta de inmuebles. Exenciones. Reglamentación

Se reglamenta las exenciones incorporadas por la Ley 27.802 (TÍTULO XXIV-CAP II) en el Impuesto a las Ganancias para los alquileres destinados a casa-habitación y para los resultados derivados de la venta de inmuebles y transferencia de derechos sobre inmuebles. La norma define: el concepto de casa-habitación, aclara el alcance de la exención para locaciones y sublocaciones, precisa su aplicación temporal y reglamenta la dispensa sobre enajenaciones y cesiones de derechos inmobiliarios realizadas desde el 1/1/2026. Asimismo, limita la deducción de alquileres cuando el locador o condómino sea una persona humana o sucesión indivisa (Dec 862/2019 y modif)

 Gravamen: Impuesto a las Ganancias

 Objeto: reglamentación de nuevas exenciones inmobiliarias Ley 27.802 (Título XXIV Cap II)

 ALQUILERES destinados a casa-habitación

 Concepto: Vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

 Vivienda del contribuyente (valor locativo)

 Vivienda del locatario o sublocatario (alquileres)

 Exención alquileres y subalquileres

 Sujetos: Persona Humana (¿Personas Jurídicas excluidos o no reglamentado?)

 Exentos los alquileres y sublocaciones con destino exclusivo a casa-habitación (muebles, accesorios y servicios)

 Alcance: todas las unidades afectadas a vivienda.

 Aplicación: Rentas devengadas desde el 01/01/2026 (no importa fecha contrato)

 Valor locativo presunto

 Exento cuando el inmueble sea cedido gratuitamente o a precio indeterminado (cesionario destino a casa-habitación)

 Deducción de alquileres: restricción

 el locador o condómino sea persona humana en la proporción atribuible a cada uno.

 VENTA de inmuebles

 Exención del resultado: enajenación de inmuebles

 transferencia de derechos sobre inmuebles

 inmuebles alcanzados por el art. 99 LIG

 Operaciones realizadas desde: 01/01/2026

 Transferencia de derechos incluidos: cesiones boletos de compraventa, otras similares y sin posesión del inmueble.

 Vigencia: 01/06/2026

Decreto 407/2026. Modernización Ley 27.802. Recibos de sueldo. Servicios eventuales. CCT. Sindicatos. Agrarios. Construcción. Reglamentación

Se reglamenta diversos aspectos de la Ley 27.802 de Modernización Laboral (BO. 06/03/2026), introduciendo cambios relevantes en: registración laboral, recibos de sueldo, certificados médicos digitales, acuerdos extintivos, jubilación, negociación colectiva, asociaciones sindicales, empresas de servicios eventuales, régimen agrario y registración de trabajadores de la construcción. Asimismo, centraliza funciones registrales en ARCA, flexibiliza el régimen de empresas eventuales y establece nuevas reglas de representatividad sindical y negociación colectiva (Ley 27.802, dec 199/1998, 467/1998, 1342/1981, 1309/1996 y modif)

 Objeto: Reglamentación Ley 27.802 de Modernización laboral

 ANEXO I — LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

 Registración laboral (art. 52): sistemas habilitados por ARCA.

 No pueden exigirse registros adicionales.

 Fin obligatorio llevar libros laborales físicos o digitales.

 Beneficios sociales. Servicios gastronómicos fuera del establecimiento (art 103): pagados por el empleador

 Cuentas sueldo (art. 132 inc. f): normas conforme BCRA

 Nuevo recibo de haberes (art. 140)

 Modelo y estructura obligatoria: ver anexo III

 Segregación: costo laboral total del empleador, detalle sindical, Seg y Obra Social. INSSJP, ART, Cámaras y otros

 Enfermedad inculpable (art. 210): Certificados médicos digitales

 Renuncia del trabajador (art. 240): a reglamentar Secretaría de Trabajo

 Extinción por mutuo acuerdo (art. 241): Homologación administrativa.

 Jubilación (art. 252): reglamentación ANSES de aviso inicio trámite y otorgamiento

 ANEXO II — EMPRESAS DE SERVICIOS EVENTUALES

 Persona jurídica y Objeto exclusivo:

- 👉 Provisión de personal a empresas usuarias.
- 📄 Contratos: permanente continuo o discontinuo.
- 🏢 Suspensión entre asignaciones: topes máximos
- 👉 45 días corridos
- 👉 60 días por acuerdo
- 👉 90 días alternados por año.
- 📍 Nuevo destino laboral: cambio de actividad, CCT y horarios (excepciones)
- 🚗 Distancia (máx): 30 km del domicilio o 50 km por acuerdo.
- 📌 Casos habilitados:
- ✓ Congresos y eventos.
- ✓ Reemplazos temporarios.
- ✓ Licencias y suspensiones.
- ✓ Incrementos ocasionales actividad.
- ✓ Nuevas tecnologías.
- ✓ Urgencias de seguridad.
- ✓ Necesidades extraordinarias o transitorias.
- 💰 Igualdad salarial: personal efectivo / categoría y antigüedad equivalente.
- 💻 Inscripción: electrónico, gratuito, única y habilitación automática
- 🏠 Garantías: 14.000 UVA + adicional según cantidad trabajadores eventuales.
- 🤝 NEGOCIACIÓN COLECTIVA
- 🏢 Representación empresarial. Mínima: 10% de los trabajadores
- 💰 Aportes convencionales: global, sin fragmentación fines superar topes legales
- 📅 Convenios vencidos: se habilita renegociación.
- 👥 ASOCIACIONES SINDICALES
- 🏢 Órganos directivos
- 🔍 Verificación de afiliados
- 🏆 Personería y tutela gremial
- 🌾 TRABAJO AGRARIO
- ✓ Se unifican prestaciones, requisitos, montos y topes de asignaciones familiares con el régimen general.
- 🏗️ INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
- 🏠 ARCA: centralización registral
- 🏢 IERIC: funciones complementarias
- 📅 Vigencia: 01/06/2026

Decreto 408/2026. Fondo de Asistencia Laboral (FAL). Reglamentación. Indemnizaciones. Contribuciones. Exenciones. Vigencia Nov 2026

Se reglamenta el Fondo de Asistencia Laboral (FAL) (Título II de la Ley 27.802), cuyo sistema es destinado a financiar las indemnizaciones laborales mediante fondos comunes de inversión o fideicomisos financieros supervisados por la CNV. El régimen establece cuentas individuales por empleador, aportes mensuales administrados a través de ARCA, reglas de inversión, mecanismos de pago de indemnizaciones, beneficios fiscales, reducción de contribuciones patronales y exenciones impositivas. Asimismo, se prorroga la entrada en vigencia del régimen al 01/11/2026.

🏢 Régimen: Fondo de Asistencia Laboral (FAL)

👥 Sujetos: Empleadores del sector privado

🎯 Objeto: financiamiento de indemnizaciones mediante fondos específicos (Título II Ley 27.802 de Modernización laboral)

📁 Instrumentación

✓ Fondos Comunes de Inversión (FCI)

✓ Fideicomisos Financieros

✓ Supervisión CNV

🆔 Cuenta Individual del Empleador

✓ Identificador único ID FAL

- ✓ Patrimonio separado e inembargable
- 👤 Cobertura
- ✓ Trabajadores. Antigüedad mínima: 12 meses previos a la extinción
- ⚠️ Registración deficiente: cobertura sólo sobre datos declarados
- 💰 Contribuciones: integradas a la CUSS (pago vía ARCA y deriva al FAL)
- 📊 Inversiones: sólo activos emitidos y negociados en Argentina
- ✗ Sin inversiones vinculadas al exterior
- 🔄 Portabilidad: cambio de FAL permitido (permanencia min 6 meses)
- ⏸️ Suspensión aportes: sólo si el fondo cubre adecuadamente las contingencias laborales + autorización Secretaría de Trabajo
- 💵 Pago de indemnizaciones
- 👉 hasta 5 días hábiles
- ⚠️ Cálculo indemnizatorio por empleador
- 👤 Beneficios fiscales
- 📊 Ganancias: Rendimientos exentos y Contribuciones deducibles
- ✗ No deducibles las indemnizaciones pagadas con fondos del FAL
- 📊 Contribuciones patronales: reducción equivalente a la alícuota aportada al FAL
- ✗ Sin saldo a favor
- 🏠 Impuesto al cheque: exención cuentas del FAL, FCI y fideicomisos vinculados
- 📅 Vigencia Fondo de Asistencia Laboral (FAL): 01/11/2026

Decreto 409/2026. Blanqueo laboral. Promoción del Empleo Registrado (PER). Regularización. Conceptos. Condonaciones. Plan de pago

Se reglamenta el Régimen de Promoción del Empleo Registrado (PER) (Título XXII de la Ley 27.802). Regularización relaciones laborales no registradas o deficientemente registradas existentes al 6/03/2026 (Blanqueo laboral): adhesión, amplía los conceptos alcanzados por la condonación de deuda, establece porcentajes diferenciados según el tipo de empleador, habilita beneficios penales y administrativos, prevé planes de facilidades de pago para los importes no condonados y reconoce los períodos regularizados a efectos previsionales y de prestaciones de desempleo.

🏠 Régimen: Promoción del Empleo Registrado (PER) (Blanqueo Laboral)

👤 Sujetos: Empleadores del sector privado

🎯 Objetivo: reglamentación regularización laboral y previsional (Título XXII Ley 27.802 de Modernización laboral)

👤 Relaciones laborales: iniciadas hasta el 06/03/2026

👉 no registradas

👉 deficientemente registradas

💰 Obligaciones comprendidas: hasta último mes adhesión

👤 Efectos previsionales: reconocimiento de servicios

1 BENEFICIOS

🚫 Extinción acción penal

✓ Baja automática REPSAL

📁 Condonación de deuda

📊 Conceptos. Aportes y Contribuciones: SIPA, INSSJyP, Empleo, Asig Flia, IERIC (s/Ley 27.802)+ Obras Sociales ART y SCVO (incorpora reglamentación)

🚫 Exclusiones: regímenes especiales o diferenciales

📊 Condonación: porcentajes según Empleador

🏠 Micro y Pequeñas Empresas: 90%

🏠 Medianas Empresas Tramo 1 y 2: 80%

🏠 Demás empleadores: 70%

👤 Requisito: Certificado MiPyME vigente

100 Condonación total: Salud, ART y SCVO

2 PAGO DE DEUDAS. MODALIDADES. BENEFICIOS

📊 Pago contado: Capital e intereses no condonados

 Beneficio adicional: reducción del 50%

 Facilidades de pago: a implementar por ARCA (pendiente)

 Vigencia: 01/06/2026

Decreto 423/2026. Comercio Exterior. Agropecuario y Agroindustrial. Derechos de exportación. Alícuotas. Reducción inmediata y gradual

Se disponen reducciones inmediatas y graduales del Derecho de exportación de determinados productos del sector agroindustrial para diversas mercaderías: trigo, cebada, maíz, sorgo, girasol, soja y determinados biocombustibles. 1) Inmediatas: cultivos de invierno, 2) 2027 a 2028: progresiva para productos de maíz, girasol y biodiésel.

 Sector: Comercio Exterior

 Productos: Agropecuario y Agroindustrial

 Cadenas alcanzadas: trigo, cebada, maíz, sorgo, girasol, soja y biodiésel.

 Gravamen: Derechos de Exportación

 Alícuotas: reducciones inmediatas y progresivas

 DJVE. Alícuota: conforme producto y fecha de embarque

 Reducción inmediata (Anexo I)

 Trigo: 1% y 5,5% según producto.

 Cebada: 1,25% y 5,5%.

 Harinas y subproductos: 1% y 3,5%.

 Productos envasados específicos: alícuotas reducidas o 0%.

 Reducción gradual 2027-2028 (Anexo II y III)

 Maíz y sorgo para consumo: convergen a 0%.

 Productos de girasol: reducciones escalonadas hasta niveles entre 1% y 4%.

 Soja y derivados: reducción gradual durante 2027 y 2028.

 Aplicación: según cronograma mensual y fecha de DJVE.

 Biodiésel no derivado de soja: 0%.

 Resto del biodiésel: baja gradual del 21% al 13%

 Vigencia: 04/06/2026

Decreto 438/2026. Mercosur. Tiendas Libres de Impuestos. Frontera Terrestre. Duty Free/Free Shop. Viajeros. Régimen de Equipaje

Se dispone la creación del "Régimen de Tiendas Libres de Impuestos en Frontera Terrestre": venta minorista de mercaderías nacionales y extranjeras a viajeros que ingresen o egresen del país, bajo las reglas del régimen de equipaje. La instalación de los locales requerirá autorización comercial del Ministerio de Economía y habilitación aduanera de ARCA, que también ejercerá el control de franquicias, límites y operaciones. Preexistencia del régimen en Aeropuertos de Free Shop / Duty Free (Ley 22.056 y Res GMC 64/2018. Mercosur)

 Régimen: Tiendas Libres de Impuestos (Duty Free) en frontera terrestre (ant sólo en Aeropuertos)

 Destinatarios: viajeros que ingresen o egresen del país.

 Operaciones: venta minorista de mercaderías nacionales y extranjeras sin finalidad comercial.

 Ubicación: pasos fronterizos habilitados o recintos especialmente habilitados por ARCA.

 Habilitación: autorización comercial previa del Ministerio de Economía + habilitación aduanera de ARCA.

 Controles, franquicias y topes: conforme vigentes "régimen de equipaje"

 Tope: u\$s 300 -adultos- y u\$s 150 -menores- (excedente: pago 50%)

 Periodicidad: mensual

 Control: ARCA fiscalizará operaciones, franquicias y habilitaciones.

 Incumplimientos: suspensión, caducidad de habilitaciones y sanciones aduaneras, tributarias o penales.

-  Mercaderías excluidas
-  Armas y municiones.
-  Productos de tabaco y cigarrillos.
-  Maquinaria agrícola, industrial, comercial o de servicios.
-  Electrodomésticos de gran porte.
-  Materiales para construcción.
-  Neumáticos.
-  Tejidos, hilados y calzado (salvo zapatillas deportivas y ojotas/chancletas).
-  Además, el Ministerio de Economía podrá ampliar el listado.
-  Vigencia: 11/06/2026.
-  Aplicación: conforme vigencia normas complementarias de Economía y ARCA (máximo 30 días corridos).

Decreto 475/2026. Impuesto al Cheque. Exenciones. PSP. PSAV. Tarjetas. Transportadoras de Caudales. Exención

Decreto 482/2026. Minería. Inversiones. Beneficios. Estabilidad fiscal. Carga tributaria. Reglamentación. Sustitución

Se dispone sustituir la reglamentación de la Ley Inversiones Mineras adecuándola a las reformas introducidas por el Dec. 449/2025. La nueva reglamentación moderniza procedimientos, incorpora trámites digitales, regula expresamente a los prestadores de servicios mineros, simplifica importaciones, optimiza la devolución de IVA exploratorio, redefine aspectos de estabilidad fiscal y armoniza las exigencias ambientales con el Seguro Ambiental Obligatorio (Ley 24.196 y Decs 2686/1993 y modif y 449/2025)

 Régimen: Inversiones para la Actividad Minería (Ley 24.196)

 Sujetos alcanzados

-  Se incorpora expresamente la figura de los prestadores de servicios mineros.
-  Podrán acceder a determinados beneficios promocionales si cumplen requisitos específicos.
-  Se exige acreditar porcentaje mínimo de facturación minera y presentar declaración jurada anual certificada por contador.

 Domicilio legal electrónico

 Integración regional: flexibilización

 Estabilidad fiscal: fijación de plazos, subsanación y resolución

 IVA exploratorio: simplificación, requerimientos acotados y plazos Secretaría de Minería y ARCA.

 Nueva declaración jurada anual vía TAD e Informe económico-financiero firmado por profesional independiente.

 Importaciones: DDJJ destino minero e integración VUCEA

 Bienes importados

 Medio ambiente

 Beneficios que permanecen

-  Estabilidad fiscal.
-  Amortización acelerada.
-  Deducción de gastos exploratorios.
-  Devolución anticipada de IVA exploración.
-  Beneficios arancelarios para importaciones mineras.
-  Tratamiento especial para inversiones mineras.

 Vigencia: 24/06/2026

 Implementación: la Secretaría de Minería deberá dictar antes 23/08/2026

Decreto 483/2026. Importación. Líneas de Producción Usadas. Régimen. Bienes. Ampliación. CET. Garantías. Cumplimiento

Se dispone modificar el régimen de importación de líneas de producción usadas destinadas a proyectos industriales: ampliación de bienes alcanzados, incorporación de

almacenes inteligentes y equipamiento ambiental, flexibilización de requisitos operativos, plazos precisos para administración y empresas, creación de la Constancia de Expediente en Trámite (CET) para importar mientras tramita la aprobación y adecuaciones régimen sancionatorio mediante ejecución de garantías, multas e inhabilitaciones ante incumplimientos (Dec 1176/2016)

 Régimen: Importación de Líneas de Producción Usadas.

 Sujetos: empresas industriales con proyectos de inversión productiva.

 Bienes alcanzados: ampliación

 Líneas de producción completas: incluye maquinaria usada y bienes complementarios o accesorios.

 Almacenes inteligentes: sistemas automatizados de almacenamiento controlados por software.

 Equipos ambientales: tratamiento o eliminación de contaminantes de aire, agua y suelo.

 Generación eléctrica: también se admiten proyectos destinados a generación de energía.

 Constancia de Expediente en Trámite (CET): importación mientras proyecto evaluado

 Requiere constitución de garantías aduaneras.

 No implica aprobación del proyecto ni otorgamiento del beneficio.

 Su uso indebido puede generar ejecución total de garantías.

 Nuevas obligaciones

AR Compra nacional: inversión mínima en bienes nuevos de origen nacional equivalente al 10% del valor FOB importado.

 Dictamen técnico: organismo estatal, universidad nacional o ingeniero matriculado.

 Puesta en marcha: dentro de 1 año de aprobado el proyecto, prorrogable.

 Beneficios

 Exención: tasa de comprobación de destino.

 Importación: líneas completas con bienes usados y nuevos nacionales o importados.

 Aplicación: también a numerosos expedientes pendientes de liberación o ejecución de garantías.

 Incumplimientos y sanciones: adecuaciones

 Rendición de cuentas: obligatoria al finalizar el proyecto.

 Vigencia: 24/06/2026

 Aplicabilidad efectiva: desde la entrada en vigencia normativa complementaria Secretaría de Industria (o al vencimiento del plazo de 30 días previsto)

LEYES Y RESOLUCIONES PROVINCIALES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – R.G. N° 841 DEL 13/05/2026 -
REGLAMENTA EL INCISO 20 B) DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 6835 Y ESTABLECE UN
MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN SEMESTRAL DE LOS MONTOS MÍNIMOS.

